

## Estado actual de las Áreas Naturales Protegidas y Pautas para la Gestión de la Biodiversidad en El Salvador

**BERTA MEDRANO  
JAVIER HERNÁNDEZ  
JULIO 2017**

- La conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en El Salvador ha implicado la creación de algunas estrategias territoriales de protección tales como: Sistema Nacional de las Áreas Naturales Protegidas (SANP); Áreas de Conservación (AC), Reservas de Biosfera (RB), Humedales Sitios Ramsar (SR); y se cuenta con una propuesta de Corredor Biológico Nacional (CBN).
- Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de El Salvador son de especial y fundamental importancia dado el alto grado de deforestación y degradación de los ecosistemas y paisajes, por lo que en el SANP se encuentran los últimos reductos de la representatividad, de zonas de vida, hábitat, ecosistemas y biodiversidad que aun atesora El Salvador que constituyen su patrimonio natural, y cuya importancia fundamental radica en garantizar los bienes o recursos naturales comunes que sostienen la vida en todas sus formas en el país.
- Las ANP debidamente gestionadas constituyen una parte esencial de la respuesta al cambio climático, contribuyendo a enfrentar sus causas, a la adaptación y mitigación. Pero al mismo tiempo las ANP en El Salvador ya están siendo impactadas como resultado de las manifestaciones y efectos del cambio climático.
- Dada su importancia central y estratégica para la vida en El Salvador, es fundamental informar a la sociedad salvadoreña del estado, avances y gestión de las ANP'S y demás estrategias de conservación parte de la agenda verde de El salvador de forma transparente y continúa.



Berta Medrano |  
Javier Hernández

ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y PAUTAS PARA  
LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL SALVADOR



## Contenido

<b>Siglas</b> .....	5
<b>Palabras Claves</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	8
<b>Marco de referencia sobre las Áreas Naturales Protegidas</b> .....	9
<b>Antecedentes</b> .....	11
<b>Normativa ambiental nacional e internacional</b> .....	15
<b>Estado de la gestión del SANP</b> .....	21
<b>Legalización y transferencia de ANP del SANP</b> .....	21
Áreas Naturales Protegidas declaradas por año.....	22
<b>Territorio Nacional Protegido en El Salvador en el marco del SANP</b> .....	23
Participación de la Sociedad Civil en la gestión de las ANP.....	24
Guarda Recursos y ANP.....	27
<b>Financiamiento</b> .....	29
<b>Áreas Naturales Protegidas y Cambio Climático</b> .....	30
<b>Conclusiones y Pautas</b> .....	31
<b>Bibliografía</b> .....	36



Berta Medrano |  
Javier Hernández

ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y PAUTAS PARA  
LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL SALVADOR



## Siglas

<b>AC</b>	Área de Conservación
<b>ADESCO</b>	Asociación de Desarrollo Comunal
<b>ANP</b>	Área Natural Protegida
<b>CB</b>	Corredor Biológico
<b>CBM</b>	Corredor Biológico Mesoamericano
<b>CBTM</b>	Corredor Biológico Trinacional Montecristo
<b>CCAD</b>	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
<b>CDB</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de Cambio Climático
<b>ENAP y CB</b>	Estrategia Nacional de Áreas Protegidas y Corredor Biológico
<b>ENB</b>	Estrategia Nacional de Biodiversidad
<b>FAO</b>	Organización de las Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<b>FIAES</b>	Fondo de la Iniciativa para las Américas El Salvador
<b>GEF</b>	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
<b>HSR</b>	Humedales Sitios Ramsar
<b>LANP</b>	Ley de Áreas Naturales Protegidas
<b>LF</b>	Ley Forestal
<b>LMA</b>	Ley de Medio Ambiente
<b>LODT</b>	Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
<b>LPVS</b>	Ley de Protección de Vida Silvestre
<b>MAG</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>MARN</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>MINED</b>	Ministerio de Educación
<b>OIR</b>	Oficina de Información y Respuesta
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>PACAP</b>	Proyecto de Consolidación y Administración de Áreas Protegidas
<b>PANAVIS</b>	Unidad de Parques Nacionales y Vida Silvestre
<b>PANP</b>	Política de Áreas Naturales Protegidas
<b>PEA</b>	Política de Educación Ambiental
<b>PNMA</b>	Política Nacional del Medio Ambiente



<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo
<b>PREP</b>	Programa de Restauración de Ecosistemas y Paisajes
<b>RAMSAR</b>	Convención RAMSAR
<b>RB</b>	Reserva de Biosfera
<b>REDANP</b>	Red de Comanejadoras de Áreas Naturales Protegidas
<b>SANP</b>	Sistema de Áreas Naturales Protegidas
<b>SEMA</b>	Secretaria Ejecutiva del Medio Ambiente
<b>SISAP</b>	Sistema Salvadoreño de Áreas Protegidas
<b>SR</b>	Sitio Ramsar



## Palabras Claves<sup>1</sup>

**Área de conservación:** Es el espacio territorial que contiene Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento, corredores biológicos y zonas de influencia, funcionando en forma integral y administrada a través de la aplicación del Enfoque por ecosistemas, a fin de promover su desarrollo sostenible.

**Área natural protegida:** Parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecidas con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos.

**Corredor biológico nacional:** Conjunto de Áreas naturales y zonas de interconexión del territorio nacional, de propiedad pública y privada, respetando en este caso los derechos del propietario a disponer sobre el uso de la tierra, en las cuales se promoverán actividades de manejo sostenible de los recursos naturales, a fin de generar bienes y servicios ambientales a la sociedad.

**Delegación de la gestión:** Acto del estado en el cual se establecen alianzas con instituciones autónomas, organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones del sector privado, organismos empresariales e instituciones del sector académico, con el fin de desarrollar conjuntamente las acciones, proyectos y programas establecidos mediante un Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

**Biodiversidad o Diversidad biológica:** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad de genes, especies y ecosistemas.

**Ecosistemas:** Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional, mediante el uso de energía.

**Educación ambiental:** Proceso de formación ambiental ciudadana, formal y no formal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, conceptos y actitudes frente a la protección,

conservación, restauración y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

**Gestión de áreas naturales protegidas:** Todas las actividades que se realizan dirigidas a la administración, manejo y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, para la conservación de las mismas, su diversidad biológica y demás recursos naturales

**Hábitat:** Lugar o tipo de ambiente en el que existe naturalmente un organismo o una población.

**Humedales:** Extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

**Reserva de la biosfera:** Son Áreas terrestres o marinas cuyo modelo de gestión persigue integrar hombre y naturaleza para conservar los recursos naturales, promover el desarrollo sostenible de las comunidades y apoyar la investigación científica y la educación ambiental a nivel nacional, regional y mundial.

**Sistema de áreas naturales protegidas (SANP):** Conjunto de Áreas Naturales Protegidas de importancia ecológica relevante, bajo régimen de protección en las que a través de su conservación se garantiza la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad.

**Vida silvestre:** Especies de la diversidad biológica que viven y se reproducen independientemente de la mano del hombre, así como aquellas especies introducidas al país que logren establecer poblaciones reproductivas libres, ya sean éstas terrestres, acuáticas o aéreas, residentes o migratorias y las partes y productos derivados de ellas, excepto las especies de animales o plantas, domésticos y agrícolas, ganaderos o pesqueros, siempre que éstas dependan del hombre para su subsistencia.

**Zonas de amortiguamiento:** Áreas frágiles colindantes y de incidencia directa a las Áreas Naturales Protegidas, sujetas a promoción de actividades amigables con los recursos naturales, que apoyen los objetivos de manejo y minimicen los impactos negativos hacia adentro y afuera de las mismas.

**Comanejo:** Acto del Estado en el cual se establecen alianzas a través de convenios de cooperación

<sup>1</sup> Art.4 Ley de Áreas Naturales Protegidas (LANP 2005)



con organizaciones no gubernamentales (ONG), Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), Municipalidades, Autónomas, instituciones del sector académico y otras asociaciones del sector privado, con el fin de desarrollar conjuntamente las acciones, proyectos y programas establecidos para fortalecer la gestión y manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), Corredores Biológicos (CB) y a las comunidades locales aledañas.

## Introducción

Los esfuerzos por proteger y conservar la biodiversidad y ecosistemas en El Salvador datan desde los años 40's, desde entonces hasta la fecha se han diseñado, aprobado y oficializado diferentes estrategias con regímenes nacionales e internacionales de protección tales como: Sistema Nacional de las Áreas Naturales Protegidas (SANP), que hasta el 2010 estaba integrado por 189 Áreas Naturales Protegidas (ANP) y representa el 8.64% del territorio; 15 áreas de conservación que son los territorios a través de los cuales establece la LANP se gestionen de forma integrada las ANP, sus zonas de amortiguamiento y sus corredores ecológicos que las interconectan, equivalente a 51% del territorio (incluye el territorio del SANP antes descrito). Así mismo se cuenta con tres reservas de biosfera patrimonio natural mundial de la humanidad que representan un 15.78% del territorio nacional. También se cuenta con 7 humedales Ramsar de importancia internacional para las aves migratorias que suman y abarcan un 9% del territorio. Existe una propuesta de corredor biológico nacional como parte de la estrategia regional del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM) del cual El salvador es signatario; a partir de la cual se han propuesto cuatro territorios con corredores biológicos priorizados, tres de estos transfronterizos, cuyo objeto principal es restablecer la conectividad ecológica de los ecosistemas y la biodiversidad

El Salvador apenas cuenta con un 27% de cobertura arbórea, que incluye un 13% de ecosistemas naturales y cerca de un 9% de cafetales bajo sombra. Entre los años 2000 y 2010 se reporta que el país tuvo una pérdida de cobertura arbórea del 6.57%,

equivalente a 138,288 hectáreas. En ese mismo periodo se ha calculado que el país experimentó una pérdida del 2.3% equivalente a 48,280 hectáreas. El año 2000, se estimó que el país tenía un área de bosque, incluyendo manglares, de 3,226 km<sup>2</sup> que equivalía a 15,3% (322,600 ha) del territorio y para el año 2010 el país mostró una extensión de ecosistemas naturales de 2,743 km<sup>2</sup>, es decir un 13% (274,321 ha) del territorio (MARN 2014).<sup>2</sup>

Dado lo anterior las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de El Salvador son de especial y fundamental importancia porque en estas se encuentran los últimos reductos de la representatividad de zonas de vida, hábitat, ecosistemas y biodiversidad que aun atesora El Salvador que constituyen su patrimonio natural; y cuya importancia fundamental radica en garantizar los bienes o recursos naturales comunes que sostienen la vida en todas sus formas en el país tales como: provisión alimentos, madera, leña, agua, materia prima, regulación del clima, control de inundaciones y marejadas, control de escorrentía, regulación de la calidad de agua; apoyo a la formación de suelos, reciclaje de nutrientes, captura de carbono, producción de oxígeno, polinización; y servicios culturales de recreación, turismo y valores espirituales. El bienestar humano y de la propia naturaleza está condicionado por el buen manejo y uso que se hace de los ecosistemas y biodiversidad, de modo que si se asegura su conservación y uso sostenible se puede mejorar de manera significativa el bienestar de la vida en todas sus formas, es decir, sistemas humanos y sistemas naturales.

Es importante destacar que de los 17 ecosistemas reportados para el país<sup>3</sup> según el MARN, el 94% se encuentran representados en las ANP que conforman al SANP, que incluye a las declaradas y las que aún se encuentran en proceso y en espera de declaratoria.

Las ANP pueden jugar un rol estratégico para la mitigación y adaptación al cambio climático en El Salvador. Contrario a lo anterior la falta de una gestión eficaz y eficiente las hace vulnerables a los efectos del cambio climático, y consecuentemente a los impactos potenciales en la composición,

<sup>2</sup> Quinto Informe Nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica El Salvador. MARN 2014.

<sup>3</sup> Ventura, Nohemy y otros (2000). Mapeo de la vegetación natural de los ecosistemas terrestres y acuáticos de Centroamérica. Capítulo El Salvador. (CCAD/MARN, 2000)





estructura y función de sus ecosistemas y biodiversidad. A pesar de lo anterior no existen estudios reportados y registrados públicamente, sobre los efectos e impactos del cambio climático en las ANP específicas del país. No obstante, la literatura sobre cambio climático hace reportes de manera general, pudiendo ser útil para la planificación, proyección y gestión de medidas de respuesta en adaptación para cada una de las ANP del país y bajo las condiciones específicas a nivel nacional y local.

Dada su importancia central y estratégica para la vida en El Salvador, es fundamental informar a la sociedad salvadoreña del estado, avances y gestión de las ANP y demás estrategias de conservación parte de la agenda verde de El Salvador, de forma transparente y continua. Lo anterior ha sido desatendido de forma sistemática por MARN desde el 2010 a la fecha, razón por la cual existe un vacío derivado de la falta de información oficial relacionado con el estado actual de las ANP de El Salvador y demás estrategias vinculadas a la gestión y conservación de los ecosistemas y biodiversidad.

En el marco de lo anterior y para dar respuesta al vacío de información antes señalado la Asociación Gaia El Salvador especialista y experta en los temas de agenda verde de El Salvador, con el apoyo solidario de 5 expertos ha elaborado el informe técnico denominado: “Estado de la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y otras Estrategias de Conservación de la Agenda Verde de El Salvador”, el cual se ha tomado de base para la realización del presente análisis realizado para la FES. Un extracto de dicho informe fue presentado por primera vez en la Mesa de Cambio Climático de El Salvador (MCCES), el 21 de abril de 2017; y en el Foro “Biodiversidad y Cambio Climático” organizado por MCCES con apoyo de FES, el 05 de mayo de 2017.

## Marco de referencia sobre las Áreas Naturales Protegidas

### Definiciones

La Ley del Medio Ambiente (LMA 1998)<sup>4</sup> “Crea

<sup>4</sup> Ley del Medio Ambiente, 1998, también el art. 78 establece que “Es responsabilidad del Ministerio velar por la aplicación de los reglamentos y formular las políticas, planes y estrategias

el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP) de El Salvador está constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente”. La ley de Áreas Naturales Protegidas (LAP 2005) define que un Área Natural Protegida es parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecida con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos; las cuales están integradas en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP).

En El Salvador de acuerdo al III Informe Nacional de Áreas Naturales Protegidas, El Salvador, MARN 2010 (Página 19.), “Se cuenta con 189 áreas naturales, con una extensión de 181,725 ha, de las cuales 135 provienen de la Reforma Agraria, 34 son de Propiedad Estatal fuera de la Reforma Agraria, 7 son propiedad Municipal, y 13 son propiedades privadas”. Lo anterior representa el 8.64% del territorio nacional.

Para su adecuada gestión en el contexto del paisaje territorial las ANP se establece sean manejadas bajo un enfoque de administración integrada<sup>5</sup> como Áreas de Conservación (AC) para lo cual se han establecido en El Salvador 15 AC, propuestas a partir del Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PNODT 2004); las cuales según el Quinto Informe Nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, MARN 2014 (Página 3), abarcan 1,002,571 hectáreas y representan 51% del territorio nacional.

de conservación y manejo sostenible de estas áreas...” Así mismo se establece en el art. 79 los objetivos del sistema (SANP), en el art. 80 lo relativo a los planes de manejo, y en el art. 81 lo relacionado a la delegación de la gestión (Comanejo). 5 Art. 26. LANP 2005 “Considerada la proximidad geográfica y la relación e interdependencia ecológica entre Áreas Naturales Protegidas, éstas podrán manejarse en forma conjunta y coordinada a través de una sola administración como Áreas de Conservación, con la finalidad de contribuir al establecimiento del Corredor Biológico Nacional, corredores locales y promover el desarrollo social y económico.”



### **Territorios con régimen internacional de protección.**

La singularidad y combinación de sus elementos bióticos (biodiversidad) y abióticos (el agua, la temperatura, la luz, el PH, el suelo, la humedad, el oxígeno y los nutrientes) hacen de estos territorios únicos y relevantes a nivel mundial. En El Salvador la iniciativa de declarar territorios con categorías internacionales de protección nace en el marco de la gestión de las ANP, con el objeto de reforzar la conservación y protección de las mismas, pues las ANP son los principales elementos de conservación que integran sus zonas núcleo, es decir, son el corazón de estos territorios. Así mismo se declaran para interconectar, proteger y conservar eco regiones amenazadas o en peligro comunes entre regiones y países, y que a través de la promoción de una gestión sustentable de territorios a escala de paisajes que beneficien tanto a los sistemas naturales y humanos es posible frenar su degradación y posible desaparición. Del mismo modo estos territorios sirven para dar protección, refugio y alimento a especies propias de la región, a las migratorias que se desplazan entre países y continentes, muchas de estas catalogadas en la lista de especies amenazadas y en peligro de extinción por UICN.

El Salvador cuenta con los siguientes territorios con declaratoria o régimen de protección internacional:

**Corredores Biológicos (CB):** “ El SANP servirá de punto de referencia para el establecimiento del Corredor Biológico Nacional (CBN) a fin de que las actividades que en él se realicen, garanticen la conservación del Patrimonio Natural del Estado a través de actividades productivas sostenibles, contribuyendo al establecimiento del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM)<sup>6</sup>, establecido en el art. 25 de la LANP.

En el marco de lo anterior se han integrado los territorios de corredores ecológicos en las 15 Áreas de Conservación que en su conjunto se

<sup>6</sup> Art. 4 LANP “Corredor Biológico Mesoamericano: Sistema de ordenamiento territorial compuesto de Áreas naturales bajo regímenes de administración especial, zonas núcleo, de amortiguamiento, de usos múltiples y Áreas de interconexión, organizado y consolidado que brinda un conjunto de bienes y servicios ambientales a la sociedad mesoamericana y mundial, proporcionando los espacios de concertación social para promover la inversión en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región mesoamericana.

considera como el CBN, a partir de lo cual se han establecido 4 propuestas piloto de corredores biológicos en territorios altamente estratégicos para la protección y conservación de eco regiones, ecosistemas y biodiversidad amenazados y críticos, y estos son: Golfo de Fonseca, propuesta trinacional compartida por El Salvador, Nicaragua y Honduras; Corredor Biológico Trinacional Montecristo (CBTM)<sup>7</sup> compartido por El Salvador, Guatemala y Honduras; Corredor Biológico La Barra-Monterrico, propuesta compartida por El Salvador y Guatemala; y Corredor Biológico Bahía de Jiquilisco.

De los cuatro corredores biológicos tres se encuentran a nivel de propuestas, y únicamente el CBTM ha experimentado avances en cuanto al desarrollo en su fase de diseño finalizada en 2012, y trabajando actualmente en su fase de implementación.

### **Reservas de Biosfera: Reserva de la Biosfera (RB)**

“Las Áreas Naturales Protegidas, independientemente de su categoría de manejo, podrán formar parte, de manera aislada o conjunta, del modelo de gestión establecido como Reserva de la Biosfera por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).” Según el Art. 27 de la LANP.

De acuerdo a su normativa de MaB-UNESCO se han definido las principales funciones de una reserva: Conservación, Desarrollo Sustentable y Apoyo Logístico; para procurar que sean “lugares de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible en escala regional. (GAIA 2015)<sup>8</sup>

El Salvador cuenta con tres reservas de biosfera: La Trifinio Fraternidad declarada en 2011 que es transfronteriza compartida con Honduras y Guatemala, y a la cual UNESCO llamo “La Joya de las Américas”; así mismo en el ámbito nacional se cuenta con la Reserva de Biosfera Xiriualtque –

<sup>7</sup> El objetivo estratégico: “Conservar e integrar los ecosistemas para garantizar la viabilidad biológica y la provisión de los bienes y servicios ecos sistémicos, propiciando un desarrollo integral y sostenible a la población de la Región Trifinio a través del establecimiento del Corredor Biológico Trinacional Montecristo” [http://revistaparques.net/uploads/media/Articulo\\_Corredor\\_Trinacional\\_Montecristo\\_\\_Javier\\_Hernandez\\_.pdf](http://revistaparques.net/uploads/media/Articulo_Corredor_Trinacional_Montecristo__Javier_Hernandez_.pdf)

<sup>8</sup> Artículo: Reserva de Biosfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad (RBTF). Medrano Berta, GAIA 2015.



Jiquilisco, y Apaneca – Ilamatepec ambas declaradas en 2007. Las tres RB suman 330,346 hectáreas, lo cual representa 15.78% del territorio nacional.

**Sitio Ramsar<sup>9</sup>:** Categoría internacional donde los humedales son considerados de importancia internacional debido a su riqueza biológica y a que sirve de refugio de un número significativo de aves acuáticas migratorias estacionales. En el Salvador se han declarado 7 territorios de humedal como sitios Ramsar, los cuales representan un 9% aproximado del territorio nacional con 204,479 hectáreas

En El Salvador los territorios antes descritos con regímenes o categorías internacionales de protección, en la actualidad como la mayoría de ANP existen solo a nivel de declaratoria (en papel), ya que en la realidad las instituciones del estado salvadoreño no han asumido los compromisos que conlleva su declaratoria para consolidarlos y desarrollarlos como mandata su marco jurídico internacional, entre esto desarrollar su marco jurídico en el nivel nacional para su adecuada gestión, ya que a excepción de lo que escasamente establece la LANP no hay un marco claro para su operativización. Son muy pocos y apenas perceptibles los avances en la gestión de estos territorios; destacándose los aportes que desde algunas organizaciones de la sociedad civil ambientales y socio ambientales se realizan para tratar de encaminar algunos procesos de socialización, cultura ambiental, conservación, desarrollo sustentable e investigación en estos territorios. Aportes que son importantes pero incipientes a la vez.

## Antecedentes

Tener los antecedentes de forma clara y debidamente respaldada es fundamental para entender que el SANP ha sido una respuesta y compromiso de país para frenar el deterioro y pérdida de los remanentes de ecosistemas y biodiversidad originales que aún quedan en El Salvador. La inexactitud de la información contenida en informes del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y MARN

<sup>9</sup> Ramsar es el más antiguo de los modernos acuerdos intergubernamentales sobre el medio ambiente. El tratado se negoció en el decenio de 1960 entre países y organizaciones no gubernamentales preocupados por la creciente pérdida y degradación de los hábitats de humedales para las aves acuáticas migratorias. Se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975. Convención Ramsar

principales rectores en esta materia, ha obligado a realizar una búsqueda más amplia para realizar un comparado de información como base para realizar un análisis del antecedente lo mejor sustentado posible.

La conservación de la biodiversidad y ecosistemas así como los bienes naturales comunes (recursos naturales) en El Salvador ha sido recomendada desde la década de los años 40's, cuando el país ya presentaba un alto grado de deterioro de los suelos y una fuerte necesidad de proteger las cuencas hidrográficas de la acelerada deforestación (Bourne, 1948; Inves-Stevens, 1958)<sup>10</sup> Hasta antes de la década de los setenta, en El Salvador se implementaron acciones intermitentes de reforestación y establecimiento de plantaciones forestales para diversos fines, entre estos el de conservación.

La estrategia del SANP como una respuesta para conservar y salvaguardar la biodiversidad y ecosistemas originales del país ha sido definida por la sucesión de una serie de esfuerzos y hechos históricos en cada década. Para efectos de comprensión estos hechos se han agrupado en 5 etapas, en cada una de las cuales para los objetivos de este análisis se retoman algunos de los hechos más relevantes.

### Etapa I, década de los 70's

Esta etapa marca los inicios de los esfuerzos sistematizados para establecer áreas para la conservación de los recursos naturales y biodiversidad, la protección y ordenación de cuencas hidrográficas, la aprobación de la primera legislación Forestal, creación de la primera institucionalidad en torno a las áreas naturales, e identificación de las primeras áreas para integrar el sistema de áreas protegidas.

Entre 1971-1973 a través de los proyectos Protección de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Forestal de la Zona Norte (1971-1973) se estableció un área demostrativa en una propiedad adquirida por el gobierno (Proyecto Piloto de Metapán), que operó como centro de investigación y capacitación, desarrollo Forestal y Ordenación de Cuencas Hidrográficas.

Bajo el segundo proyecto 1973-1977 se planteó

<sup>10</sup> Estado de la Diversidad Biológica de los Árboles y Bosques en El Salvador. FAO 2003



como prioridad la ordenación de cuencas hidrográficas, que pretendía tener una cobertura nacional.

Se aprueba una Ley Forestal en 1973 bajo la visión de fomentar una reforestación con carácter protectorio, considerando el bosque como un factor imprescindible para la conservación y mejora de los otros recursos naturales renovables.

En 1974 se crea el Servicio Forestal y de Fauna, y dentro se crea la Unidad de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANAVIS), dependencia del MAG. “En 1976, PANAVIS, inició el proceso de identificación y evaluación de áreas naturales con potencial para integrar el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas; para este fin, se estudió cuidadosamente el 80% del territorio nacional y se reconocieron 47 áreas que sumaron las seis que ya estaban siendo manejadas (Benítez, 1986)”<sup>11</sup>.

La hacienda de Montecristo y las haciendas de El Imposible y San Benito fueron adquiridas por el Estado para su conservación; y se contrata el primer personal de Guarda Recursos para su protección.

### **Etapas II, década de los 80's**

Esta década se caracteriza principalmente por la continuidad del proceso de identificación y reserva de áreas potenciales para integrar el sistema, se hace una primera propuesta de sistema de áreas, se realizan las primeras declaratorias de parque nacionales, y se inicia búsqueda de alianzas con la sociedad civil para cumplir los objetivos de conservación de las áreas reservadas.

Se identifican 92 áreas boscosas provenientes de la “Primera Etapa” de la Reforma Agraria para integrar el Sistema Salvadoreño de Áreas Protegidas (SISAP), ahora conocido como SANP.

En 1983, El Consejo de Ministros de la República autorizó la reserva de esas áreas a favor del Estado, con el objetivo de administrarlas como parques nacionales y reservas afines. Hasta este año, las nuevas áreas protegidas suman alrededor de 19,979 hectáreas, que agregadas a las ya incorporadas a un sistema de manejo (10 018,54 ha) y otras bajo control municipal o privado (6 313 ha) hacen un total de 37 210,54 hectáreas según el Proyecto del CBM.

<sup>11</sup> Estudio de tendencias y perspectivas del sector forestal en América Latina Documento de Trabajo, Informe nacional El Salvador. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) 2004.

En el marco de la II Reunión Centroamericana sobre Manejo de Recursos Naturales (1987), el PANAVIS con la Dirección de Patrimonio Cultural del Ministerio de Educación (MINED) propusieron un total de 52 áreas, la mayoría identificadas dentro del sector reformado, como base para conformar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Se establecieron a través de declaratoria los parques nacionales de Montecristo en 1987 y El Imposible en 1989.

A finales de los 80's PANAVIS fue reducido de manera significativa. Ante dicha situación, y con el creciente deterioro de las áreas naturales, este servicio inicia la búsqueda de alianzas con las ONG para lograr sus objetivos.

### **Etapas III, década de los 90's**

Esta etapa se culmina la propuesta de sistema de áreas protegidas, formalización de alianzas de Co-administración de las ANP con organizaciones de la sociedad civil, aprobación de instrumentos legales para la gestión ambiental y biodiversidad, y creación de la institucionalidad rectora en materia ambiental, e inicio del proceso de transferencia de las áreas reservadas de la reforma agraria con respaldo jurídico vía decreto.

Para 1994, según el Plan de Acción Forestal se habían identificado unas 125 áreas naturales que en conjunto cubrían unos 125 km<sup>2</sup>, el cual culminó con la propuesta del Sistema Salvadoreño de Áreas Protegidas-SISAP (SEMA 1994). Aunque el SISAP nunca fue oficializado, ha sido un instrumento orientador para el establecimiento y desarrollo de las áreas naturales protegidas del país.

Además, se declararon las áreas protegidas de El Jocotal (1996), así como vedas forestales y criterios para el establecimiento de salineras y explotaciones acuícolas en bosques salado.

Como una respuesta al debilitamiento de PANAVIS, al acelerado deterioro de las áreas y desmembramiento de las mismas, a partir de 1992 impulsa y formaliza el proceso de participación de ONG y Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOS) en la gestión de ANP, con la firma del primer convenio de co-administración del Parque Nacional El Imposible. Posteriormente, en 1994 se firman cuatro convenios similares más para las áreas protegidas de San Marcelino, Barra de Santiago, San Diego-La Barra y El Amatal.





En este periodo se aprueba la Ley de conservación de la vida silvestre (LVS 1994). También se crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en 1997. Así mismo se formula y aprueba la Ley de Medio Ambiente, que entra en vigencia en 1998, la cual en su Artículo 78 crea al SANP. Entra en vigencia la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador la cual incluyó las áreas culturales identificadas.

Con el propósito de cumplir con el establecimiento del Sistema y de transferir las áreas naturales reservadas como resultado de la Reforma Agraria que tiene sus inicios en el año de 1999, se crearon los Decretos Legislativos 719 promulgado en 1996, Artículo 30 y su Reglamento General, Decreto Ejecutivo 103 promulgado el mismo año, Artículo 50, que describe los procedimientos para la transferencia de estas tierras al Estado.

#### **Etapa IV, década del 2000.**

Este periodo se caracterizó por la aprobación y entrada en vigencia de los principales instrumentos estratégicos legales para la gestión de la biodiversidad y las ANP en El Salvador: Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB 2000). Fue promulgada la Política de Áreas Naturales Protegidas (El Salvador, 2002). Se aprueba una nueva Ley Forestal en 2002 con carácter extractivista y mercantilista. Se aprueba La Ley de Áreas Naturales Protegidas (LANP 2005) principal instrumento jurídico de gestión de las ANP. Así mismo en 2003 se crea la Estrategia de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico Nacional, la cual fue actualizada en el 2005. También fue aprobada la Política Nacional de Educación Ambiental (PEA 2006).

Un evento que marca un antes y después en la gestión de las ANP lo constituye el hecho que en 2001 se trasladan e integran las funciones y personal de PANAVIS dependencia del MAG, al recién creado MARN, y se crea la Dirección de Patrimonio Natural. El proceso de consolidar el SANP es identificado como actividad prioritaria dentro de las políticas emanadas del Programa de Gobierno 1999-2004, congruente con lo establecido en la ENB 2000.

Así mismo este periodo se caracteriza por la creación de instrumentos oficiales y jurídicos que respaldan la consolidación de la participación de la sociedad civil en la gestión de las ANP: Estrategia y

procedimientos para la Participación de la Sociedad Civil en la Gestión de las Áreas Protegidas de El Salvador aprobados en 2003.

En el marco del proyecto regional del CBM<sup>12</sup> se sistematiza la información relacionada con la gestión de las ANP. Es así como son elaborado los únicos informes oficiales de país sobre el estado y gestión de las Áreas naturales Protegidas 2003, 2006, 2010, los cuales fueron presentados en el I, II y III Congreso Mesoamericanos de Áreas Naturales Protegidas respectivamente.

Se prepara el cuarto informe de país del Convenio marco de diversidad biológica presentado en la convención 2010, en donde el tema central es el de las Áreas Naturales Protegidas (ANP).

#### **Etapa V, 2010 a febrero 2017**

Este periodo es caracterizado por la actualización y aprobación de un nuevo instrumento de política de medio ambiente y consecuentemente de biodiversidad, en los cuales hay un cambio radical de la visión en torno a la gestión ambiental y biodiversidad, en los cuales la prioridad se centra en la agenda gris en detrimento de la agenda verde, por lo que se excluye e invisibiliza completamente las ANP y SANP, y demás estrategias de conservación vinculadas; consecuentemente hay un debilitamiento de la institucionalidad creada en torno a la gestión de los ecosistemas, biodiversidad y ANP dentro del MARN. Como respuesta las organizaciones Comanejadoras<sup>13</sup> emprenden un esfuerzo coordinado por revertir dicha exclusión sin tener éxito; por el contrario, y consecuentemente de igual forma son debilitadas y excluidas de los procesos de gestión ambiental, traducido en una significativa disminución de su participación en la gestión de las ANP en la actualidad.

En 2011 por exigencia y demanda de las organizaciones Comanejadoras de las ANP agrupadas en la Red de Gestoras de Áreas Naturales Protegidas de El Salvador (REDANP) se organiza

<sup>12</sup> "Proyecto Para la Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano". CCAD-PNUD/GEF, 2000-2005

<sup>13</sup> Organizaciones de la sociedad civil: ONG, ADESCOS, Centros de investigación y académicos, y Alcaldías, que Comanejamos las ANP bajo la figura de gestión compartida con el MARN, a través de un convenio de cooperación técnica suscrito entre ambas partes; Con el fin de desarrollar conjuntamente las acciones, proyectos y programas establecidos para fortalecer la gestión y manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), Corredores Biológicos (CB) y a las comunidades locales aledañas.



un espacio denominado “Mesa de Diálogo de Comanejadoras y MARN”. La cual genera una serie de acuerdos suscritos entre las partes concernientes a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, mismos que fueron en su mayoría incumplidos por el MARN.

En 2012 se aprueba una nueva Política Nacional de Medio Ambiente (PNMA). Como parte de la PNMA en también se “lanzó oficialmente el Programa Nacional de Restauración de Ecosistemas y Paisajes (PREP<sup>14</sup>). En 2013 se aprueba la nueva Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB 2013). En junio de 2016 se aprueba acuerdo Ejecutivo No. 165 que establece los Lineamientos Generales para Garantizar la Conservación e Integridad de las Áreas Naturales Protegidas que se encuentren en Proceso de Asignación al MARN.

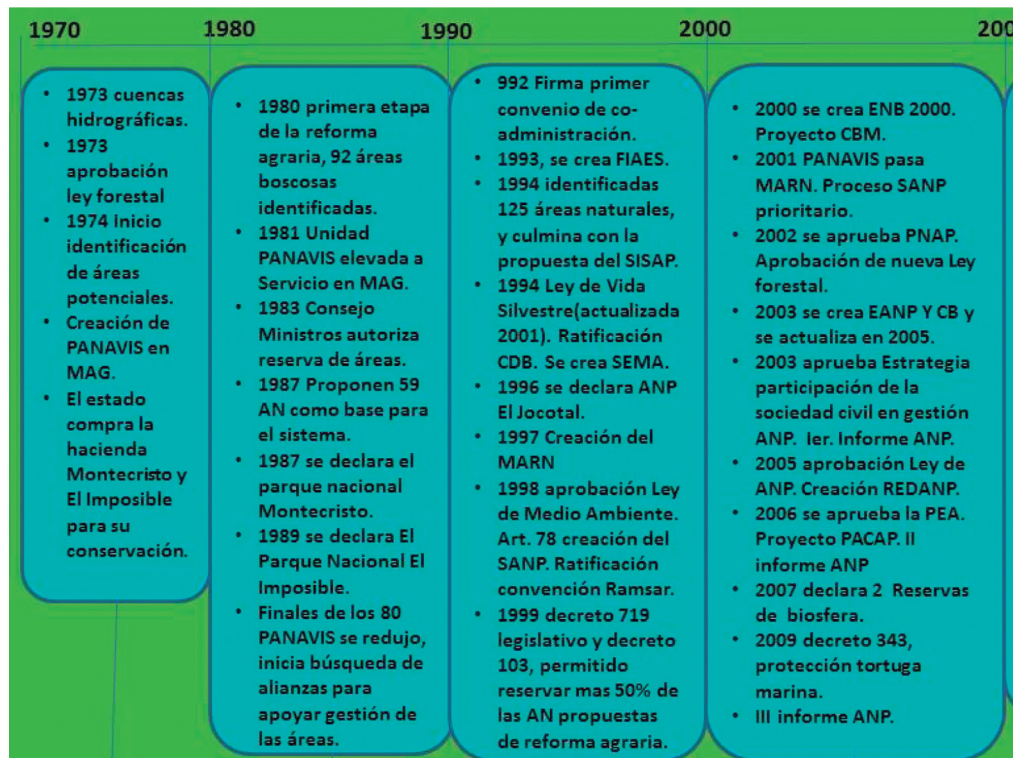
Se prepara el quinto informe de país del Convenio marco de diversidad biológica presentado en la convención 2014, en donde el tema central es el la ENB 20013, y el PREP.

Se declaran entre el 2010 y 2014 cuatro Humedales Sitios Ramsar: Laguna de Olomega, Complejo Guija, Complejo Jaltepeque, y Barra de Santiago.

Las organizaciones Comanejadoras continúan su trabajo de gestión y manejo de las ANP, algunas aun después de finalizado sus convenios de cooperación (Comanejo), que en su mayoría siguen sin ser revalidados por el MARN.

Como una acción de incidencia de sociedad civil organizada vinculada a la gestión las ANP, RB y CB; el 25 de junio de 2015 la Asamblea Legislativa de El Salvador acordó declarar el “29 de junio como Día Nacional de las Reservas de Biosfera y los Corredores Biológicos de El Salvador”. Del mismo modo el 12 de noviembre del 2015 aprobó el “Día Nacional de las Áreas Naturales Protegidas”, el 17 de noviembre de cada año, como una forma de sensibilizar a la ciudadanía hacia el cuidado de los ecosistemas y biodiversidad. (GAIA 2016)<sup>15</sup>

Figura 1. Línea de tiempo del antecedente histórico que respalda a las ANP.



14 “Programa bandera del MARN con el que se pretende enfrentar, en forma planificada y agresiva, el severo deterioro de los ecosistemas y la pérdida de servicios eco sistémicos claves”. <http://www.marn.gob.sv/programa-nacional-de-restauracion-de-ecosistemas-y-paisajes-prep/>. Este programa está basado en el mecanismo REDD+.

15Artículo: Áreas Naturales Protegidas de El Salvador. Medrano Berta, GAIA 2016.



En el marco de la conmemoración del Día de las ANP antes mencionado en noviembre de 2016 se lanza la Campaña “Áreas Naturales Protegidas, Tesoros de Vida de El Salvador”. (GAIA 2016).

## Normativa ambiental nacional e internacional

En El Salvador, el marco legal ambiental sobre el tema de áreas naturales protegidas se fundamenta en el art. 117 de la Constitución Política de la República, el cual expresa que “Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible”.

Existen una serie de instrumentos legales como Políticas, Leyes, Estrategias y Planes vinculados a la gestión de las ANP y las otras estrategias de conservaciones asociadas, pero para efecto de este análisis por su vinculación directa a las ANP retomaremos las siguientes:

### Política Nacional de Medio Ambiente (PNMA 2012).

Como parte de los instrumentos principales para la gestión ambiental se encuentra la PNMA, la cual fue aprobada en mayo de 2012, y tiene como objetivo general “Revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático” y define 5 línea prioritarias de acción: Restauración y conservación inclusiva de ecosistemas, Saneamiento ambiental integral, Gestión integrada del recurso hídrico, Incorporación de la dimensión ambiental en el ordenamiento territorial, Responsabilidad y cumplimiento ambiental, Adaptación al cambio climático y reducción de riesgos

Uno de los temas ausentes en la PNMA 2012 es la gestión y manejo efectivo del SANP. La invisibilización de este tema, como parte fundamental de los ecosistemas representativos del país, constituye un claro retroceso con respecto a la Política Nacional de Medio Ambiente 2000, la cual consideraba entre sus lineamientos estratégicos “ampliar el SANP mediante la incorporación de los ecosistemas frágiles, áreas de propiedad privada, municipal e institucional, e incentivar la protección, restauración y manejo sostenible de los bosques primarios y secundarios del país”.

En contraste, la PNMA 2012 no menciona en ninguna de sus líneas prioritarias de acción al SANP a pesar de que por mandato de Ley el MARN tiene la responsabilidad de “velar por la aplicación de los reglamentos y formular las políticas, planes y estrategias de conservación y manejo sostenible de estas áreas, promover y aprobar planes y estrategias para su manejo y administración y dar seguimiento a la ejecución de los mismos” (Art. 78 de la LMA). Además, se ignora por completo la existencia de la LANP que designa al MARN<sup>16</sup> como la autoridad competente para conocer y resolver toda actividad relacionada con las áreas naturales protegidas y los recursos que éstas contienen. Pero que además establece que todas las instituciones de la administración pública y las municipalidades, deben apoyar gestión de las ANP del país.

Lo anterior contrasta con lo reportado por el MARN en el Quinto Informe Nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica (QCDB 2014), en el cual reporta que la agenda en biodiversidad adoptada en el quinquenio 2009-2014 tuvo cinco prioridades entre las que se encuentra la siguiente “5. Un decidido impulso a la consolidación del Sistema de Áreas Naturales” pagina 67. Así mismo como parte del cumplimiento de la meta 14 lo siguiente: “Nivel de Avance Nacional: MEDIO Una de las prioridades en el último quinquenio (2009-2014) ha sido consolidar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de El Salvador y salvaguardar los ecosistemas y sus servicios” en página 93. En la misma línea informa: “El SANP constituye un elemento central del actual Plan Estratégico del MARN (2009-2014”; contrario a dicha afirmación el SANP no está presente entre las líneas prioritarias de trabajo definidas para el quinquenio en dicho documento, y ni tan siquiera es mencionado en todo el documento.

<sup>16</sup> Art. 5. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante denominado El Ministerio, es la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas y los recursos que éstas contienen, aplicando las disposiciones de esta Ley y su Reglamento prevaleciendo sobre otras leyes que la contraríen.

El Ministerio podrá delegar determinadas facultades para la aplicación de la presente Ley.

Art. 6. “En su papel de rector del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, corresponde al Ministerio”. Definiéndole 19 atribuciones.

“Todas las instituciones de la administración pública y las municipalidades, están obligadas a prestar su colaboración a la autoridad competente a fin de lograr una mejor y eficiente gestión de las Áreas Naturales Protegidas del país.”. Art. 7.



Consecuentemente de igual forma El Plan Estratégico MARN 2014-2019 afirma: “Contamos con instrumentos claros y precisos que dan el rumbo al quehacer institucional, y sobre los que se enmarca la planificación estratégica institucional; siendo fundamentalmente la Política Nacional del Medio Ambiente (2012), la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (2013) y los Planes de Acción respectivos para cambio climático, saneamiento, biodiversidad y recursos hídricos... Además, el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019...”; con el agravante que aquí ni tan siquiera se menciona uno de sus instrumentos centrales en el quinquenio anterior la ENB 2013. Como se puede ver se asegura contar con el Plan de acción de Biodiversidad cuando MARN-OIR en resolución No. 122-2017 responde “No se dispone del Plan Nacional de biodiversidad de El Salvador

### **Política de Áreas Naturales Protegidas (PANP 2002).**

La PANP fue aprobada el 12 de julio de 2002, y está basada en tres macro principios: Equilibrio Dinámico, Responsabilidad Compartida e Interés Social. Así mismo desarrolla 4 lineamientos generales: Marco Legal e Institucional, Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Participación Social e Instrumentos de Mercado.

Una de las falencias de la PANP es el carácter mercantilista que atribuye a las ANP, promoviendo un valor económico a los bienes y servicios ambientales generados en estos espacios. Además, busca implementar incentivos u otros instrumentos de mercado que contribuyan a la autogestión económica para conservar los recursos de las áreas naturales protegidas, cuando en principio es responsabilidad del Estado velar por su conservación y manejo.

A pesar de la existencia de una política nacional en torno a las ANP, las problemáticas siguen vigentes y han aumentado, por lo que consecuentemente no se ha logrado frenar la continua degradación de las ANP, y muy poco se ha avanzado en el cumplimiento de las acciones propuestas en la PANP; con el agravante esta política nacional no fue tomada en cuenta en la PNMA 2012 y la ENB 2013, y consecuentemente se excluyó al SANP y la gestión de las ANP como un tema central y prioritario en dichos documentos.

### **Política de Educación Ambiental (PEA).**

Este instrumento jurídico fue aprobado en agosto de 2006, y se fundamenta en cinco macro principios: Comprensión y mantenimiento del equilibrio ecológico, Educación para el desarrollo sostenible, Ética Ambiental y co-responsabilidad, Equidad e interés social, Participación ciudadana consciente.

Así mismo desarrolla tres ámbitos de aplicación: el formal, no formal e informal; dentro de estos dos últimos se relaciona el trabajo en las ANP, para lo que se plantean los lineamientos estratégicos dirigidos a las instituciones del Estado, acciones y participación ciudadana. Niveles de coordinación y fortalecimiento de los ámbitos de la Educación Ambiental y Monitoreo y seguimiento; y designa a MINED y MARN como los responsables de la operativización de la PEA de forma coordinada.

A la fecha esta política no se ha implementado, por lo que no hay avances significativos en El Salvador en torno al tema de educación ambiental, muy por el contrario, la falta de una cultura ambiental en la población, actores y sectores, se traduce en la exclusión, invisibilización e irrespeto generalizado por la normativa ambiental, la biodiversidad y los ecosistemas, contenidos principalmente en las ANP.

### **Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB 2013)**

La ENB fue aprobada en 2013 y refleja las prioridades de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012 que se trazó como grandes metas “Revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático”. Está basada en tres ejes principales: Integración estratégica de la biodiversidad en la economía; Restauración y conservación inclusiva de ecosistemas críticos; y Biodiversidad para la gente. Además, se incorporan cinco temas críticos: Sensibilización, Investigación, Educación y formación, Tecnología y Financiamiento.

Una de las principales falencias de la ENB 2013 es que no integra al SANP y las estrategias de conservación asociadas como son las Áreas de Conservación, Corredor Biológico Nacional, Reservas de Biosfera, y los humedales Sitios Ramsar, aunque sí se menciona a los humedales dentro de los cuales se encuentran dichos territorios de importancia internacional.





Del mismo modo se puede señalar que una de las omisiones de más relevancia en la ENB 2013 es que solamente enfoca su accionar en torno a un tema central la “agro biodiversidad” y no a la “biodiversidad” en su conjunto como mandata el marco legal ambiental, excluyendo el resto de los componentes de la biodiversidad: ecosistemas, especies y genes, que es en esencia en torno a lo cual se debe crear una estrategia de biodiversidad integral, para conservarlos, protegerlos y preservarlos.

La ENB 2013 tiene un carácter y enfoque utilitario, extractivista, mercantilista y antropocéntrico en cuanto a los bienes naturales comunes que proveen los ecosistemas y la biodiversidad, ya que únicamente se habla de la biodiversidad “en la economía y para la gente”, y no se incorporan aspectos fundamentales como la dimensión ecológica y la de gestión concernientes a la conservación y preservación de los ecosistemas y biodiversidad, lo cual es imprescindible para proveer y garantizar los bienes naturales comunes para los sistemas humanos y los sistemas naturales por su derecho pleno a existir y evolucionar como parte de la vida.

La ENB 2000 también estaba basada en una visión similar (mercantilista, antropocéntrica y utilitaria), pero comparada con la ENB 2013 ha significado un claro retroceso para la gestión de las ANP, pues la anterior tenía a la base de manera clara la “Conservación y restauración de los elementos que componen la diversidad biológica del país a nivel molecular, de organismos y de ecosistemas”, expresaba que “El desarrollo de la nación depende de la abundancia y aprovechamiento de los recursos biológicos y, en consecuencia, de su conservación.”. Por lo que entre sus 5 líneas estratégicas de acción estableció lo siguiente: Inventario de la Biodiversidad Nacional, Conservación: In Situ y Ex Situ, Formación y capacitación e investigación.

Un aspecto relevante es que por parte del MARN no se realizó una evaluación de cumplimiento a la ENB 2000, a través de lo cual se tendría el balance del nivel de cumplimiento, logros y desaciertos de dicha estrategia, y que hubiesen sido los principales insumos junto con el diagnóstico de realidad y estado de la biodiversidad nacional el principal sustento del contenido de la ENB 2013, lo cual no se realizó.

Es fundamental destacar el hecho que a la fecha no se cuenta con el Plan Nacional de Biodiversidad el cual contendría las acciones para operativizar la ENB 2013; con el agravante que para su elaboración se convocó a una amplia consulta pública en 2013, y en la cual participaron diversos actores involucrados en la gestión y manejo de la biodiversidad aportando los insumos necesarios que le darían el contenido a dicho plan, los cuales simplemente fueron utilizados en un proceso mediático que no se concretizó en ningún resultado tangible como era el compromiso, lo cual constituye una falta grave de incumplimiento por parte del MARN.

Lo anterior es confirmado y contrasta con lo que el MARN reporta en el Quinto Informe Nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica (QCDB 2014): “En Mayo 2013 se hizo el lanzamiento oficial de la Estrategia Nacional de Biodiversidad de El Salvador (ENB 2013) y actualmente nuestro país se encuentra finalizando la formulación del Plan de Acción. Se ha concluido un amplio proceso de diálogo y consulta con los diferentes sectores relevantes en la agenda nacional de biodiversidad y se ha realizado un proceso de consulta territorial que, entre otros, incluyó a representantes de los Comités de Reservas de Biósfera, representantes de los Humedales, Sitios RAMSAR y de las 262 municipalidades del país.”, y en la página 92 como parte de la meta 17 se expresa “Se espera que en Septiembre 2014 será lanzado el Plan de Acción de la ENB 2013, como parte de la Política Nacional del Medio Ambiente. Contrario a dicha afirmación MARN-OIR en resolución No. 122-2017 responde “No se dispone del Plan Nacional de biodiversidad de El Salvador”.”

### **Estrategia Nacional de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico (ENGANP y CB MARN 2005).**

El Salvador cuenta con una ENGANP y CB la cual integra los siguientes ejes estratégicos: Fortalecimiento de Capacidades, Ordenamiento territorial y Planificación de la Gestión en las Áreas de Conservación (AC), Cabildo político e Incidencia, Comunicación, Sostenibilidad Económica, Generación de información, monitoreo y evaluación e Investigación.

En el marco del estado actual de desatención y degradación de las ANP, se puede valorar que la



estrategia fue implementada muy incipientemente entre el 2005-2009, y tampoco ha sido implementada y operativizada entre 2010 a la fecha; así mismo nunca se le ha realizado una evaluación de cumplimiento. Hubo un intento por parte del MARN en 2012 por actualizar (cambiar) dicha estrategia pretendiendo alinearla forzosamente a la nueva visión de PNMA 2012 y ENB 2013 e ignorando la PANP 2004 y LANP 2005, sin el debido sustento técnico, la debida consulta, y evaluación de cumplimiento de la actual estrategia. Lo anterior fue señalado por algunas de las organizaciones Comanejadoras, y se realizó un análisis técnico<sup>17</sup> a la nueva propuesta el cual fue entregado oficialmente al MARN, no logrando superar las observaciones técnicas realizadas. Lo anterior imposibilitó al MARN para oficializar dicho documento. Por lo tanto la ENGAMP y CB 2005 es la que sigue vigente y sin ser implementada.

### Legislación ambiental

La Ley de Medio Ambiente y su reglamento, la Ley de Áreas Naturales Protegidas y algunos convenios internacionales como el de Diversidad Biológica (CDB), Cambio Climático y de Humedales, son la base principal para el establecimiento, administración y gestión de las ANP en el país. La responsabilidad directa del cumplimiento de estos instrumentos legales recae en el MARN, pero también hay otras instituciones que están involucradas en la implementación de estas disposiciones legales, tales como el MAG, Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Salud (MINSAL), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Policía Nacional Civil (PNC), Unidades Ambientales Municipales entre otras.

### Ley del Medio Ambiente (LMA 1998)

La LMA entró en vigencia en 1998, y es la principal herramienta jurídica que vela por la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y el medio ambiente. En sus Artículos del 78 al 81, crea el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP), y responsabiliza de manera directa al MARN para su manejo y conservación, los objetivos del sistema SANP, establece lo relativo a los planes de manejo, y establece lo relacionado a la delegación de la gestión de las ANP.

<sup>17</sup> Análisis y Observaciones al documento de Propuesta de Actualización de la Estrategia de Áreas Naturales Protegidas Corredor Biológico 2012. GAIA 2012.

A pesar de ello, el MARN no ha asumido con responsabilidad este mandato, por lo que las ANP se encuentran en su mayor parte, en estado de abandono por falta de recursos financieros y personal técnico, ausencia o limitada presencia de Comanejadoras, escaso personal de guarda recursos, y el bajo nivel de cumplimiento de la PANP 2002 y LANP 2005.

### Ley de Áreas Naturales Protegidas (LANP 2005).

El Salvador cuenta con una Ley especial de Áreas Naturales Protegidas, aprobada el 15 de febrero de 2005, cuyo objeto definido en su “artículo 1 es regular el establecimiento del régimen legal, administración, manejo e incremento de las Áreas Naturales Protegidas, con el fin de conservar la diversidad biológica, asegurar el funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales y garantizar la perpetuidad de los sistemas naturales, a través de un manejo sostenible para beneficio de los habitantes del país.

La responsabilidad de su cumplimiento se delega explícitamente al MARN. El Art. 6 señala que es este Ministerio el encargado de realizar la gestión de las ANP y el responsable de promover y desarrollar actividades de protección, conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales contenidas en las Áreas, incluyendo la biodiversidad y la riqueza genética. Aunque el tema de ANP no ha sido una prioridad para esta institución, ha sido en los dos últimos períodos de gobierno desde el 2009 hasta la fecha que el tema no se ha considerado en los principales instrumentos de la gestión ambiental actualizados y de la agenda de trabajo del MARN.

Importante señalar que después de 12 años de entrar en vigencia la LANP a la fecha no se ha aprobado su respectivo reglamento, lo cual afecta la adecuada operativización y aplicación de este marco jurídico fundamental para la gestión y manejo de las ANP. En relación a lo anterior MARN sigue respondiendo lo mismo desde hace varios años a la fecha, respaldado por la resolución MARN-OIR No. 138-2017 en la cual responde lo siguiente: “El reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, está en proceso de Revisión Jurídica de este Ministerio”.

El bajo cumplimiento de las disposiciones contenidas en este instrumento, es una prueba clara



que el SANP y demás estrategias de conservación construidas en torno a la gestión eficiente del mismo no es un tema prioritario, a pesar de constituir el patrimonio natural de El Salvador.

### **Ley de Conservación de la Vida Silvestre (LCVS 2001)**

Esta ley entró en vigencia, por Decreto Legislativo, el 25 de mayo de 1994, y tiene por objeto la protección restauración, manejo, aprovechamiento y conservación de la vida silvestre. Uno de los objetivos del Sistema de Áreas Naturales Protegidas es la conservación de la diversidad biológica, que incluye especies silvestre de flora y fauna, por lo que es de interés común en ambas leyes la regulación de actividades como la cacería, recolección y comercialización, así como las demás formas de uso y aprovechamiento de este recurso en las ANP. Esta ley fue actualizada en 2001, en consonancia con la ENB 2000.

Importante señalar que después de 23 años de entrar en vigencia la ley su reglamento aún no ha sido aprobado, afectando la adecuada operativización y aplicación de dicho instrumento, fundamental para la protección y salvaguarda de la vida silvestre del país.

La LCVS, al igual que la LANP, tiene un bajo nivel de cumplimiento, por lo que las poblaciones de flora y fauna continúan siendo diezmadas dentro y fuera de las ANP, sin que las instituciones rectoras MARN y MAG implementen medidas para proteger y recuperar sus poblaciones. En relación a lo anterior MARN-OIR en resolución No. 138-2017 responde: “el reglamento de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, se ha enviado a la Asamblea Legislativa para su revisión y aprobación”.

### **Ley Forestal (LF 2002)**

Fue aprobada el 22 de mayo de 2002 y designa al MAG como responsable directo de la aplicación de la misma. Aunque el propósito principal de la Ley es impulsar y desarrollar la industria forestal y maderera, su aplicación conlleva disposiciones para el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales, los cuales se categorizan como parte del patrimonio natural de la Nación, por lo que corresponde al Estado su protección y manejo.

Esta ley “declara de interés económico el desarrollo forestal del país” “busca estimular la participación

del sector privado en la reforestación del territorio nacional con fines productivos”, lo cual constituye un retroceso en materia de conservación de la biodiversidad y ecosistemas del país con respecto a la “Ley Forestal de 1973 la cual tenía la visión de fomentar una reforestación con carácter protectorio, considerando el bosque como un factor imprescindible para la conservación y mejora de los otros recursos naturales renovables.”

La Ley Forestal es de suma importancia para la conservación y gestión de las zonas de amortiguamiento de las ANP, áreas de conservación, corredores biológicos, reservas de biosfera y humedal sitios Ramsar, pero dado su enfoque, omisiones y bajo nivel de cumplimiento no contribuye para manejar de forma sostenible el patrimonio forestal del Estado y los bosques naturales de propiedad privada, en los territorios mencionados anteriormente con regímenes nacional e internacional de protección, lo cual constituye una clara desventaja y desafío para armonizar este instrumento jurídico con la realidad de la grave crisis ambiental, y la disminución significativa de la cobertura boscosa y de los ecosistemas naturales en El Salvador.

### **Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LODT 2011)**

Esta Ley fue aprobada por Decreto legislativo No. 644 de fecha 11 de marzo de 2011, y tiene por finalidad, fortalecer la capacidad institucional del Estado para ordenar el uso del territorio y orientar las inversiones públicas y privadas necesarias para alcanzar el desarrollo sostenible; así como normar, un espacio intermedio de coordinación entre los niveles de gobierno nacional y local.

De acuerdo al Art. 2, el ámbito de aplicación del ordenamiento y desarrollo territorial comprende, entre otros aspectos, la utilización del suelo según su vocación y la protección y conservación de los recursos naturales, lo cual incluye los ecosistemas naturales como los bosques, humedales (ríos, lagos, estuarios, etc.) y arrecifes que constituyen parte del SANP del país.

### **Tratados y convenios internacionales.**

En el ámbito mundial y regional, El Salvador ha asumido diversos compromisos en materia ambiental, a través de la adhesión y ratificación de



más de una docena de tratados o convenios con organismos internacionales. Desde el punto de vista jurídico, en virtud del Art. 144 de la Constitución Política, estos tratados se constituyen en leyes de la República al entrar en vigencia y en caso de conflicto con una ley, los acuerdos tomados en los Convenios y ratificados por el país, prevalecerán sobre ésta, y de ningún modo podrán ser modificados o derogados por una ley secundaria

### **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).**

Fue ratificado por El Salvador a través del Acuerdo Legislativo No. 833, el 23 de marzo de 1994, y se considera como el marco normativo básico para la diversidad biológica en el país. Sus tres objetivos primordiales son la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven del uso de los recursos genéticos. Con su ratificación, el país asume una serie de compromisos orientados al cumplimiento de los objetivos planteados.

En el tema de áreas naturales protegidas, el Art. 8 establece que cada una de las Partes Contratante, en la medida de lo posible y según proceda establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica y elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas. Además, se asume el compromiso de promover un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas (zonas de amortiguamiento), y a rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados.

El Salvador relacionado al cumplimiento al programa de trabajo de áreas protegidas del CDB: “plantea su Estrategia Nacional de AP y Corredores Biológicos con meta *al 2015 de contar al menos con el 5% de su territorio* incluido en el Sistema con el objeto de utilizar sosteniblemente su biodiversidad incluyendo la implementación del Corredor Biológico. Incluye 6 ejes de acción y cuatro transversales.” Lo anterior constituye un claro incumplimiento, ya que según el último informe de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) del MARN de diciembre 2016, solamente el 2.5% del territorio nacional contenido en el SANP tiene algún tipo de protección o medidas de manejo sustentable.

### **Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR)**

El Salvador ratificó la Convención RAMSAR el 2 de julio de 1998, mediante el Decreto Legislativo No. 341, considerando que los humedales constituyen un “recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable”. El contenido de la Convención está conformado por 12 Artículos y su principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales para alcanzar el desarrollo sostenible, mediante acciones locales, regionales y nacionales y la cooperación internacional. Como se mencionó inicialmente en este documento El Salvador cuenta con 7 humedales declarados como Sitios Ramsar.

A pesar de que estos ecosistemas acuáticos son zonas protegidas, los humedales son uno de los ecosistemas más impactados por las actividades humanas a nivel nacional. Una de las principales causas que amenazan su integridad son la desecación y transformación con fines de ampliación de la frontera agropecuaria y para establecer nuevos asentamientos humanos o centros turísticos. La mayor parte de cuerpos de agua son utilizados como receptores de aguas negras, industriales y desechos sólidos, provocando una fuerte contaminación que amenaza la supervivencia de la biodiversidad que habita estos humedales y también incide en la salud y las condiciones de vida de las personas que extraen agua, peces o mariscos de ellos.

### **Convención marco de Cambio Climático**

El objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) que adopte la Conferencia de las Partes -Protocolo de Kioto de 2005 y Acuerdo de París de 2015-, es lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.





El Art. 4.1 (e-g) establece compromisos para la protección de la biodiversidad y ecosistemas: (e) acción cooperativa para la adaptación a los impactos del cambio climático; desarrollar planes apropiados e integrados para la ordenación de zonas costeras, recursos hídricos y agricultura, y para la protección y rehabilitación de las zonas afectadas por sequías, desertificación e inundaciones; (f) considerar al cambio climático en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales, y desarrollar evaluaciones del impacto, a fin de reducir los efectos adversos en la economía, salud pública y calidad del medio ambiente de las medidas de adaptación o mitigación del cambio climático; y (g) acción cooperativa en investigación científica, tecnológica, técnica y socioeconómica para la observación sistemática y sistemas de información sobre el sistema climático, para comprender las causas, efectos, magnitud y distribución temporal del cambio climático, y las consecuencias socioeconómicas de las medidas de respuesta.

Los dos acuerdos multilaterales clave en términos de medio ambiente (CMNUCC y CDB) son responsables respectivamente de la mitigación y adaptación al cambio climático y de la conservación y gestión de los ecosistemas. La CMNUCC reconoce explícitamente la relación entre resistencia del ecosistema y vulnerabilidad y resistencia de las comunidades humanas. Así mismo las decisiones tomadas dentro del contexto de la CDB destacaron la amenaza que representa el cambio climático para la biodiversidad y los ecosistemas.

EL SANP y las demás estrategias de conservación de la biodiversidad y ecosistemas han sido excluidas y no han sido integradas en las principales estrategias e instrumentos para la respuesta al cambio climático como: la Política Nacional de Medio Ambiente y Estrategia Nacional de Medio Ambiente 2012, Estrategia Nacional de Cambio Climático, Plan Nacional Hídrico. En el caso del Plan Nacional de Cambio Climático el Componente 3. Programa de manejo de la biodiversidad y los ecosistemas para la adaptación y mitigación al cambio climático fue integrado gracias a la labor de incidencia de organizaciones ambientalistas que trabajan en la gestión de ecosistemas y biodiversidad, pero dado el enfoque utilitario y emergencista del PNCC el

tema es abordado a nivel general, queda relegado con mero enfoque extractivista y utilitario de la biodiversidad y los ecosistemas, no se especifican las acciones ni los territorios de intervención.

## Estado de la gestión del SANP

### Legalización y transferencia de ANP del SANP.

Tomando de base el último Informe Nacional de Áreas Naturales Protegidas MARN 2010 en donde se reportan 189 ANP y la respuesta de la OIR del MARN de diciembre 2016 en donde se reportan 154 ANP, este último presenta una diferencia de 35 ANP con respecto al del Informe 2010; por lo que se realiza una comparación detallada de la información para identificar en cuales de los departamentos del país ha ocurrido dicha disminución.

Comparativo cant. ANP entre informe nacional ANP 2010 - Respuesta OIR 2016

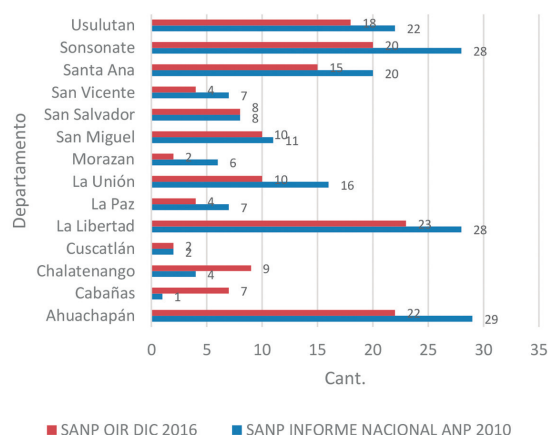


Gráfico 1 Elaboración propia

Al realizar esa comparación se identificó que las mayores diferencias en disminución de ANP están en los departamentos de Sonsonate y Ahuachapán; seguidos de los departamentos de La Unión, La Paz, Santa Ana y La Libertad y por último San Vicente, La Paz y San Miguel. Pero para el caso de Chalatenango y Cabañas se ha incrementado la cantidad de ANP.

Es de recalcar que mientras no exista el IV Informe Nacional de Áreas Naturales Protegidas de El Salvador, el cual tuvo que haber sido elaborado en el 2014 por el MARN, se deberá seguir tomado de referencia el Informe Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2010; ya que al comparar la



información de MARN-OIR Dic. 2016, al igual que otra información relacionada, existen deficiencias e inexactitud en la información reportada, lo que imposibilita definir un dato claro y actualizado de la cantidad de ANP que conforman el SANP. La información emitida por la MARN-OIR es parte de la información oficial de dicha institución, por lo que se deberá indagar sobre la diferencia de la disminución de las ANP, y realizar las medidas respectivas para incorporarlas nuevamente al SANP.

### Áreas Naturales Protegidas declaradas por año

El proceso de legalización que conlleva la declaratoria de un ANP se establece a través de un Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales<sup>18</sup>, en donde bajo este proceso se han declarado un total de 109 ANP, pero para los años 1987, 1989 se realizaron 1 declaratorias por acuerdo Ejecutivo, y en 1996 una declaratoria por parte de la Asamblea Legislativa lo que totaliza 110 ANP declaradas como áreas naturales protegidas.

La tendencia de declaratoria desde 1987 hasta el 2016 (29 años) ha ido en disminución, a excepción de los años 2007, 2008 y 2013, donde ha habido un incremento, pero posterior a 2013 la tendencia ha sido la disminución, llegando al punto que en 2016 únicamente se declararon 3 ANP.

Lo anterior refleja la falta de interés político por parte de las instituciones Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), Centro Nacional de Registros (CNR) y MARN mandatadas por ley para realizar la legalización de las ANP, lo cual es crucial para la seguridad jurídica y protección de las mismas, para frenar su continua degradación, ocupación ilegal, y destrucción de la biodiversidad y ecosistemas contenidos en dichas ANP. Lo anterior en detrimento del fortalecimiento y consolidación del SANP, y al hecho que aún faltan por declarar y legalizar 79 ANP identificadas según en el informe nacional de las ANP 2010; o 45 ANP según informe MARN-OIR 2016<sup>19</sup>, que en ambos casos

18 Art.10 LAMP: “Las Áreas Naturales Protegidas, se establecerán por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considerándose sus características y estudios técnicos para definir la prioridad en su establecimiento de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley y su reglamento.”

19 Respuesta OIR-MARN dic. 2016

son áreas que provienen de la Reforma Agraria y que a la fecha aún se encuentran en el proceso de transferencia al MARN.

### ANP declaradas por año

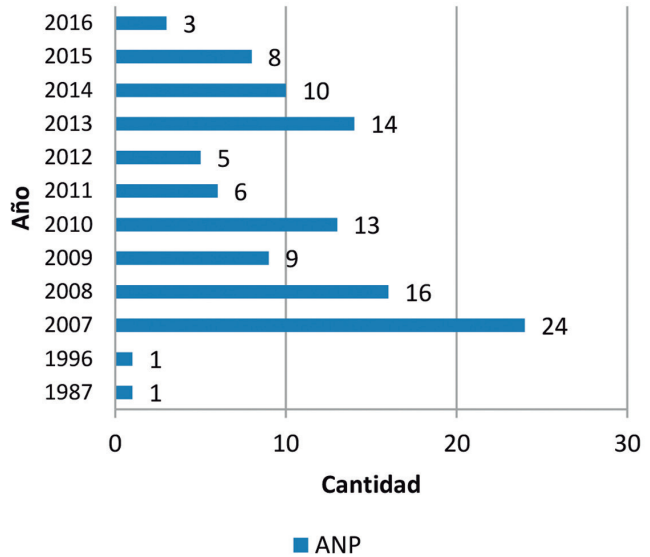


Gráfico 2 Elaboración propia

### ANP DECLARADAS Y EN PROCESO

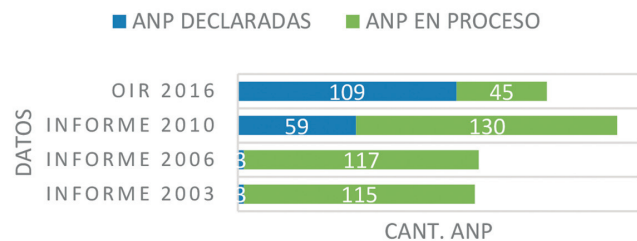


Gráfico 3 Elaboración propia

Existe incumplimiento por parte de las instituciones del Estado salvadoreño responsables de legalizar las áreas naturales protegidas que conforman el Sistema de las Áreas Naturales Protegidas (SANP) cuya responsabilidad directa recae en ISTA, MARN, MAG, CNR, a quienes se les encomendó y se dio el mandato vía decreto y leyes desde el 1996, y que pese a los esfuerzos por consolidar el SANP desde 1974, después de 42 años sigue sin completarse. Lo anterior constituye un grave incumplimiento del marco legal siguiente: Decreto 719 art.30 y Decreto 103 art. 50; LMA Art. 78. LAMP Arts. 9, 57, 60, 62. En el cumplimiento al programa de trabajo de áreas protegidas del Convenio Marco de Biodiversidad (CDB) El Salvador plantea su Estrategia Nacional



de Áreas Protegidas y Corredores Biológicos con meta al 2015 de contar al menos con el 5% de su territorio incluido en el Sistema protegido, es decir el SANP, lo anterior se ha incumplido ya que a diciembre de 2016 MARN reporta 2.50% de territorio protegido como SANP. Así mismo hay un contraste importante entre la cantidad de ANP y territorio protegido informado en el tercer informe de ANP de El Salvador en 2010, en donde se reporta 8.64% de territorio del SANP, y lo reportado por MARN-OIR a dic. Del 2016, en donde reportan 2.54% de territorio del SANP.

### Territorio Nacional Protegido en El Salvador en el marco del SANP

Para establecer el territorio nacional que se encuentra bajo régimen jurídico de protección en el marco del SANP, se ha considerado únicamente

las ANP, sean estas terrestres o marinas; y se ha establecido su relación con respecto al territorio nacional terrestre y territorio nacional marino<sup>20</sup>.

Desde el informe del SISAP (1994) hasta el 2010, la tendencia de territorio protegido tanto en cantidad de ANP como en cantidad de hectáreas ha ido en aumento, siendo el periodo más relevante entre el 2006 y el 2010, donde se refleja un incremento del 5.07%, acumulando para el 2010 un 8.64% del territorio nacional.

Para el año 2016 se reporta una cantidad de 154 ANP, lo que discrepa con las 189 ANP definidas en el informe nacional de las ANP 2010, siendo la diferencia de 35 ANP que representan 129,100.50 hectáreas (6.34%) del territorio nacional protegido. Las 154 ANP representan según datos del MARN al 2016 un 2.50% del territorio Nacional en comparación del 8.54% establecido en el 2010.

ANP	INFORME SISAP	INFORME ANP 2003	INFORME ANP 2006	INFORME ANP 2010	RESPUESTA OIR 2016
ANP declaradas o transferidas		3	3	59	109
ANP en proceso de transferencia		115	117	130	45
<b>TOTAL ANP del SANP</b>		<b>118</b>	<b>120</b>	<b>189</b>	<b>154</b>
TOTAL (Ha)		43,930	75,073	<b>181,725.00</b>	<b>52,614.50</b>
TOTAL (km2)		439.30	750.73	1,817.25	526.15
Territorio Nacional Terrestre (km2)		<b>21,041.00</b>	<b>21,041.00</b>	<b>21,041.00</b>	<b>21,041.00</b>
<b>Territorio Nacional Protegido</b>	<b>1.96%</b>	<b>2.09%</b>	<b>3.57%</b>	<b>8.64%</b>	<b>2.50%</b>

Tabla 1 Elaboración propia

Por otra parte, en el análisis realizado, se ha identificado que de las 52,614.50 hectáreas reportadas al 2016, 20,736.73 hectáreas son marinas (área mariana del Parque Nacional Los Cóbano), por lo que se tiene que separar de la cuantificación terrestre y relacionarse con el territorio marino nacional. Al realizar esta relación se obtiene que la cantidad real de territorio nacional protegido de

El Salvador correspondiente al territorio terrestre es del 1.52% y lo correspondiente al territorio marino es del 0.21%. Así mismo basado en los datos anteriores en función del territorio nacional (terrestres y Marino), resulta que el territorio protegido en su conjunto representa apenas un 0.43% de todo el territorio nacional.

En el marco de lo antes expuesto es necesario que los datos correspondientes a la cantidad de territorio protegido a nivel nacional reportados sean verificados, pues debe separarse la cantidad de territorio terrestre protegido con respecto a la cantidad de territorio marino protegido, y contrastarlo con la cantidad de territorio terrestre y marino nacional, al hacer estas relaciones se determina que el territorio nacional protegido es del 0.43% y no 2.54%, tomando de base los datos de la MARN-OIR a diciembre de 2016.

<sup>20</sup> La Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 84 establece que el territorio de la República sobre el cual El Salvador ejerce jurisdicción y soberanía es irreductible y además de la parte continental, comprende entre otros: "... el mar, el subsuelo y el lecho marino hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de la más baja marea, todo de conformidad a las regulaciones del derecho internacional."

Lo anterior corresponde a un área de alrededor de 100,000 km<sup>2</sup> de una franja marina frente a la línea de costa del país. MARN: <http://www.snet.gob.sv/ver/oceanografia/oceanografia+en+e.s./zona+costero-marina/>



TERRITORIO SALVADOREÑO	km2	SANP (Ha)	SANP (Km2)	%
TERRESTRE	21,041.00	31,877.77	318.78	1.52%
MARINO	100,000.00	20,736.73	207.37	0.21%
<b>TOTAL</b>	<b>121,041.00</b>	<b>52,614.50</b>	<b>526.15</b>	<b>0.43%</b>

Tabla 2 Elaboración propia

Lo anterior refleja dos situaciones: La primera, que el avance en los procesos de establecimiento de las ANP terrestres es relativamente mínimo a pesar de haber dado inicio en la década de los 70's, y del correspondiente proceso de transferencia del ISTA al MAG inicialmente en 1999, y del ISTA al MARN desde 2001 a la fecha. La segunda, que aún es incipiente y de poco interés la protección y conservación del territorio marino nacional, considerando que este territorio es tres veces mayor que el territorio terrestre, y posee además una gran cantidad de biodiversidad (la que se ha logrado identificar pues falta mucho que descubrir) de gran importancia para El Salvador.

No se consideran como “territorio nacional protegido” a los territorios Áreas de Conservación (AC), Reservas de Biosfera (RB), Sitios Ramsar (SR), y Corredores Biológicos (CB), cuya tenencia de la tierra casi en su totalidad es privada a excepción de las ANP y los bienes nacionales<sup>21</sup> (que se encuentran dentro de estos territorios), que aunque aún no hayan sido incorporados formalmente al SANP, la LANP establece que son parte de este. A diferencia de lo anterior el resto de territorios que representa un aproximado de 1,394,237 hectáreas que se encuentran en AC, RB, SR y CB que cuentan con declaratoria internacional de protección, en lo nacional dada la falta de un marco jurídico propio de gestión que los respalde no cuentan con declaratoria ni respaldo jurídico como las ANP y ni anexión formal al SANP como lo establece la LANP en sus artículos 9, 10, 11 y 12. Por lo tanto no se pueden considerar como ANP ni “territorio protegido”, pues las primeras si cuentan con un proceso de declaratoria jurídica debidamente respaldado. Lo anterior constituye una clara desventaja y vacío legal para defender, proteger y conservar los ecosistemas y biodiversidad que se encuentran en

21 Según el art. 9 de la LANP: Los bosques salados, Los humedales continentales y artificiales, cráteres, lavas, farallones, lagos y lagunas, arrecifes coralinos y rocosos naturales o artificiales.

tierras privadas, pues en el art. 11 de la LANP se dejó de forma opcional y voluntaria a los privados, municipales y autónomas la declaratoria de sus propiedades como ANP y anexión al SANP de estas tierras; cuando lo idóneo sería en cuanto a las tierras privadas que se encuentran en territorios con declaratoria internacional de protección debería ser de obligatorio cumplimiento la declaratoria como ANP, sin menos cava de sus derechos y usufructo de sus tierras de forma sustentable, como ya está establecido en el referido artículo de la ley antes mencionado. Lo anterior contrasta con lo reportado en el Quinto Informe Nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, MARN 2014, siguiente: “Durante el periodo se ha trabajado en fortalecer el Sistema, consiguiendo la declaratoria de cuatro sitios RAMSAR, de la Reserva de Biósfera Trinacional Trifinio Fraternidad y la declaratoria de nuevas Áreas Naturales Protegidas (incluidas 15 ANP privadas), logrando un aumento significativo de la superficie protegida del país y alcanzando cerca del 25% del territorio bajo reconocimiento nacional e internacional.” De acuerdo a lo explicado inicialmente la declaratoria **per se** de AC, RB, SR y CB no significa “reforzar y ampliar el Sistema (SANP)”, ni constituye garantía de conservación **ex situ e in situ** de los ecosistemas y la biodiversidad, sino se asumen y realizan los compromisos que conlleva dichas declaratorias; si no se integra y desarrolla su marco nacional jurídico para su adecuada gestión y manejo; y si no se traducen en acciones concretas en dichos territorios para su consolidación. Lo cual es una deuda pendiente.

### Participación de la Sociedad Civil en la gestión de las ANP.

El Comanejo se sustenta en la responsabilidad compartida y delegación de la gestión de las ANP; y tiene su base legal en el Principio 2 de la PANP, LMA art. 81 y art 89 del reglamento, así como también en los artículos 6, 8, 24 de la LANP. Así mismo





tiene sus bases en la Alianza Centroamericana Para el desarrollo sostenible (ALIDES) en la cual se establecen las bases para lograr el desarrollo sostenible a través de la instrumentalización de la democracia y participación social en la conservación de los recursos naturales” (CCAD, 2004).

La PANP 2002 establece que uno de los macro principios para lograr la participación social en el manejo de las áreas naturales es la “Responsabilidad Compartida: La conservación de los recursos naturales y el medio ambiente es responsabilidad de la sociedad salvadoreña, lo cual implica que todos tenemos obligación y derecho a velar por que se haga un uso sostenible de los recursos naturales, en tal sentido se propiciará la gestión privada de las áreas naturales protegidas.” Algunos de los lineamientos estratégicos que propone relacionado con este tema son: Promover la participación de las comunidades, Incorporar los principios de la equidad de género, Delegar la gestión de las ANP en instituciones autónomas, ONGs u otras asociaciones del sector privado, e instituciones del sector académico.

La sociedad civil participa en dos de los tres niveles para la gestión de las ANP establecido en Art. 8 de la LANP: Un nivel Estratégico llamado Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONAP). Un segundo nivel local a través de los Comités Asesores Locales (COAL) como el principal instrumento de participación y coordinación entre el ANP y su espacio social aledaño.

Se cuenta con la Estrategia Nacional para la Participación de la Sociedad en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (2003) actualizada en 2005, cuyo objetivo es: Ordenar, orientar, facilitar y fomentar la participación de los diferentes sectores de la sociedad salvadoreña en la gestión de las ANP a través del establecimiento de alianzas y el fortalecimiento de capacidades del MARN. Está basada en los siguientes 4 Principios: La biodiversidad contenida en las ANP es patrimonio de la Nación; la protección de las ANP mantiene las muestras representativas de los ecosistemas naturales del país. La conservación de las ANP garantiza la provisión de bienes y servicios ambientales. La participación de los diversos sectores para gestionar las ANP fortalece el proceso democrático.

También se cuenta con Procedimientos para la

participación de la sociedad en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas en El Salvador, que se desprende de la estrategia. Estos procedimientos son guiados por cinco principios.

### Estado de la participación de la sociedad civil en la gestión de las ANP por periodo.

Para el año 2003 el MARN reporta la participación de 26 ONG (Organizaciones No Gubernamentales) y 4 ADESCO (Asociación de Desarrollo Comunal), con las que han establecido una forma de co-participación en la gestión de ANP, y tienen como base contractual un convenio o al menos se encuentran en el nivel de ejecución de proyectos por medio de un aval de aceptación y respaldo para gestionar fondos y ejecutar acciones.

Las ONGs ambientalistas jugaron un papel protagónico en el primer quinquenio en que se puso en práctica el Comanejo (1985-1994), con un 100% de participación, pero para el 2004, disminuye con un 22%. Los convenios fueron ejercidos por ONGs con énfasis en desarrollo social (59%). Así mismo las comunidades locales organizadas en ADESCO participan en el 11% y un 8% está representado por Instituciones académicas o alcaldías.

Participación de la sociedad civil organizada activa en la gestión de ANP y zonas de amortiguamiento

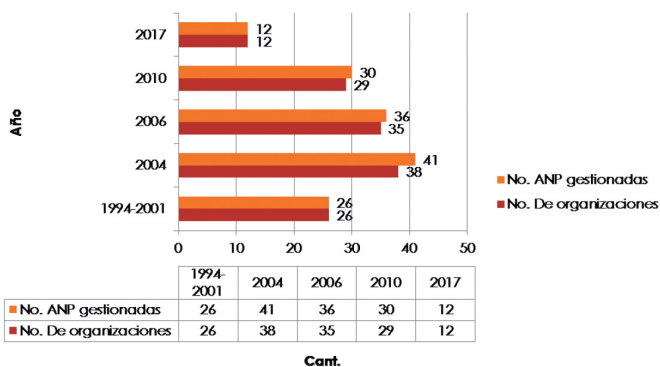


Gráfico 4 Elaboración propia

Para el periodo 2004-2010, las ONGs ambientalistas representan un 19%, ONGs de desarrollo social 73%, 8% por dos centros de investigación y una alcaldía.

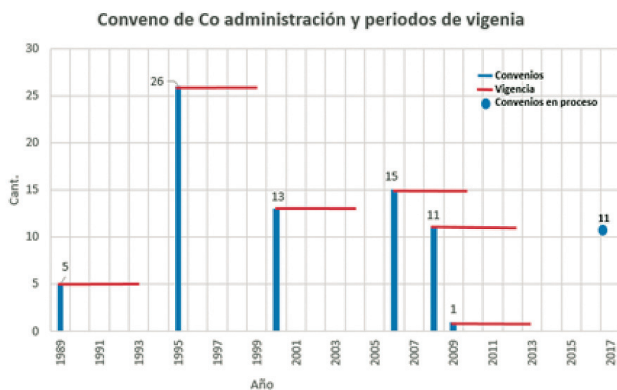


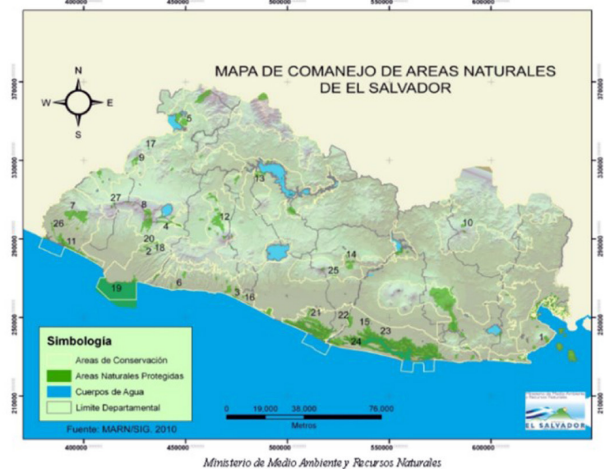
Gráfico 5 Elaboración propia

Para el periodo 2010-2017, todos los convenios de cooperación (Comanejo) que tienen duración de 5 años finalizando 15 convenios en 2011, 11 convenios en el 2013 y 1 en el último en 2014, no habiendo ninguna renovación de estos durante este periodo. Según información de la OIR del MARN abril 2017, se encuentran en proceso de la firma de 11 convenios. Por otra parte, a la fecha se mantienen 12 organizaciones en la gestión de las ANP sin convenio de Comanejo, de las cuales 14% son ONGs ambientalistas, 82% son ONGs de desarrollo social, 4% una alcaldía.

En el Informe Nacional de ANP MARN 2010 El Salvador, relacionado al estado de la conservación de los ecosistemas y participación de la sociedad civil organizada activa expresa:

“En cuanto al estado de conservación no se cuenta con la información técnica específica que permita evaluar numéricamente el estado de los ecosistemas representados. Sin embargo, cabe señalar que aquellas áreas naturales en donde el MARN ha establecido alianzas a través de convenios de cooperación técnica con organizaciones de la sociedad (Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones de Desarrollo Comunal), y la presencia de Guarda Recursos disminuye, de manera significativa, las amenazas del entorno antrópico y fortalece la protección de los recursos naturales contenidos en las áreas.” “Con base en lo anterior se puede hacer una aproximación general y establecer que el estado de conservación de los ecosistemas representados en las áreas naturales en donde existe presencia tiende a fortalecer el estado de resiliencia de los mismos.”

III Informe Nacional de Áreas Naturales Protegidas, El Salvador 145  
Anexo 7. Localización de las áreas con comanejo.



Mapa 1 Informe Nacional ANP de El Salvador. MARN 2010

La gestión compartida (comanejo) ha constituido la forma a través de la cual ha participado la sociedad civil organizada activa en la gestión y manejo de ANP de forma ordenada y planificada, ya que de acuerdo a las evidencias debidamente respaldadas se encuentra que desde el 1994 al 2017 han participado un estimado de 45 organizaciones entre Organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientalistas y de desarrollo social, ADESCOS y centros de investigación. El mayor auge de participación de estas organizaciones se evidencia entre el periodo del 2000-2009 en donde se encuentra un máximo de 38 organizaciones apoyando procesos y acciones de gestión y manejo de 41 ANP. De las anteriores desde el 2014 hasta abril del 2017 permanecen un estimado de 12 ONG en la gestión y manejo de ANP sin convenio de cooperación técnica y sin apoyo del MARN en su mayoría, de las cuales 3 son ONG ambientalistas y 9 ONG de desarrollo social.

Como se puede evidenciar en los últimos 10 años se ha experimentado una importante disminución en la participación de la sociedad civil organizada en la gestión de las ANP, lo cual se traduce en menos recursos y acciones de protección, conservación y manejo sustentable para dichos territorios, y sus zonas de amortiguamiento. Del mismo modo disminuyen las posibilidades de apoyos a las comunidades que habitan en las zonas de amortiguamiento y región de influencia, y que a lo largo de muchos años se han visto apoyadas y beneficiadas en múltiples aspectos de su vida gracias a la gestión y manejo de las ANP. Lo anterior es



contrario a lo establecido en la PANP, LMA, LANP y la Estrategia de Participación Social en la Gestión y Manejo de las ANP. Al mismo tiempo lo anterior constituye afectación al derecho a la participación de la sociedad civil, en los procesos de gestión de las ANP que en base a todo lo el marco legal antes descrito que lo respalda, mandata su participación de forma inclusiva, protagónica y vinculante.

### Guarda Recursos y ANP.

Las y los Guarda Recursos es el personal de campo responsable de realizar las acciones de custodia, vigilancia y control de las ANP, según el art. 67 de la LANP, estos podrán ser empleados públicos pagados por el Estado o por sectores no gubernamentales debiendo estar autorizados por el MARN. Lo ideal es que este personal provenga de las comunidades próximas al ANP, ya que ello le permite un mejor desempeño de sus labores por conocer el territorio, las problemáticas existentes, a los/las miembros de las comunidades y la biodiversidad de la zona.

Para que los y las guarda recursos desempeñen su labor de una mejor manera es necesario que estos sean capacitados y formados constantemente en diferentes temas como: Educación ambiental, Prevención de incendios, Primeros auxilios, Biodiversidad, Identificación y monitoreo de

especies, Controles y seguimiento, Rotulaciones, Uso de herramientas y equipos específicos

Es importante destacar que desde que se contratan los primeros Guarda Recursos en la década de los 70's para dar protección a la haciendas Montecristo y El Imposible, hasta la fecha no existe un plan académico formal que certifique el conocimiento ni la experiencia de los/las Guarda Recursos como un grado académico, ya que estos en su mayoría son formados a través de talleres de trabajo teórico prácticos impartidos por las Comanejadoras, otras instituciones y el MARN. De acuerdo a la información disponible se puede afirmar que la mayoría de Guarda Recursos que conforma la Unidad de Guarda Recursos en la actualidad, fueron formados y fortalecidos en dicho oficio por las organizaciones Comanejadoras, gracias a las cuales la institución rectora MARN puede contar con este personal especializado dentro de sus filas.

Con el fin de evaluar si la cantidad de Guarda Recursos contratados corresponde a la demanda en función de la cantidad de ANP del SANP, se toma de base para el análisis los Informes Nacionales de ANP MARN 2003, 2006 y 2010; así como las respuestas emitidas por la OIR del MARN de fechas 06 de diciembre de 2016 y 07 de abril de 2017.

FUENTES	Estatales	%	ONG	%	TOTAL	CANT. ANP CON GUARDA RECURSO
Informe Nacional 2003	58	28.16%	148	71.84%	206	27
Informe Nacional 2006	36	19.67%	147	80.33%	183	33
Informe Nacional 2010	105	42.68%	141	57.32%	246	33
OIR. 06 dic. 2016	141	100.00%	0	0.00%	141	NO ESPECIFICA
OIR. 07 abril 2017	149	100.00%	0	0.00%	149	39

Tabla 3 Elaboración propia

En el informe MARN 2003 se refleja un total de 206 Guarda Recursos contratados hasta esta fecha, de los cuales 58 (28.16%) son estatales y 148 (71.84%) son contratados por ONG's, distribuidos en 27 ANP.

Para el 2006 esta cantidad disminuye a 183, siendo 36 (19.67%) contratados por el Estado y 147 (80.33%) contratados por las organizaciones Comanejadoras, distribuidos en 33 ANP.

Para el 2010, se incrementa la contratación por parte del Estado a 105 (42.68%) y disminuye a 141 (57.32%) la contratación de las organizaciones Comanejadoras, totalizado 246 guarda recursos en 33 ANP. Lo anterior porque dentro de los acuerdos en el marco de la "Mesa de Dialogo MARN-Comanejadoras" hubo el siguiente acuerdo: "MARN asumirá la contratación de total (141) de los Guarda Recursos financiados por las Comanejadoras con fondos del Estado de forma



progresiva, contratando 70 a partir de 2011 y 70 más en 2012 con el refuerzo presupuestario” “Que esta gestión la asuma responsablemente el MARN, ya que no ha cumplido el compromiso de absorber a los Guarda Recursos”, y que paulatinamente se agreguen más Guarda Recursos”, y que paulatinamente se agreguen más Guarda Recursos”. Lo anterior fue incumplido por el MARN, ya que según los datos de la MARN-OIR a dic. 2016 solo se cuenta con 141 (100%) Guarda Recursos contratados por el Estado, disminuyendo 105 (42.68%) plazas con respecto al 2010 provenientes de contrataciones de organizaciones Comanejadoras, no especificando en cuantas ANP se encuentran distribuidos. Para abril de 2017, el número de Guarda Recursos aumenta a 144 (100%) contratados por el Estado, y ninguna contratación por las Comanejadoras según MARN. Habiendo quedado un total de 102 Guarda Recursos desempleados, pues el MARN únicamente absorbió 42 Guarda Recursos del total comprometido. Lo anterior representa una pérdida de un personal que durante años las Comanejadoras formaron y fortalecieron en el oficio de Guarda Recursos, y significó frenar las posibilidades de desarrollo de estas personas y sus familias, que pertenecen a las comunidades que viven en las zonas de amortiguamiento de las ANP.

Durante el periodo 2010 – 2016, según el MARN, la contratación de Guarda Recursos por parte de las Comanejadoras refleja de 141 en el 2010 a cero el 2016; la razón de lo anterior es porque MARN como Presidencia del Consejo FIAES solicitó eliminar este rubro de contratación de Guarda Recursos, así como reorientar los fondos para proyectos destinados a ANP para otros temas. A través de estos proyectos las organizaciones Comanejadoras podían financiar Guarda Recursos, y constituía la única fuente (FIAES) que se había logrado financiara a este tipo de personal. Lo anterior ha significado un duro golpe al proceso de gestión avanzado de las ANP, y constituye un retroceso y debilitamiento a los procesos de protección, control y vigilancia de las ANP, que proveía a través de sus esfuerzos la sociedad civil.

El total de ANP con presencia de Guarda Recursos durante el periodo del 2003 hasta abril de 2017 ha oscilado entre 27 (año 2003) hasta un estimado de 39 (abril 2017).

De las 155 ANP del SANP reportadas por MARN hasta dic. 2016 según respuesta de la MAR-OIR, 39 (25.16%) cuentan con presencia de Guarda Recursos, mientras que 116 ANP (74.84%) no cuenta con Guarda Recursos, ni Comanejadora.

### Presencia de guarda recursos en el SANP

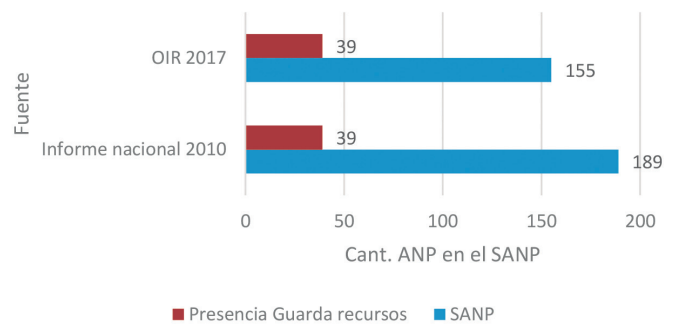


Gráfico 6 Elaboración propia

Si los datos de contratación de Guarda Recursos se analizan en función de las 189 ANP reportadas en el informe MARN 2010, se puede determinar que 39 ANP (20.63%) del SANP tienen presencia de Guarda recursos, mientras que 150 ANP (79.37%) no cuentan con Guarda Recursos, ni Comanejadora que apoye su gestión y protección. Lo anterior es una clara evidencia del incumplimiento del ente rector MARN, quien está mandado por ley a protegerlas y gestionarlas de forma idónea. Considerando lo anterior y en ambos escenarios, se refleja la ausencia de Guarda Recursos en un 74% (base informe MAR-OIR 2016) o 79% (base informe MARN 2010) del SANP; traducándose en una alta vulnerabilidad, desprotección y degradación acelerada de sus ecosistemas y biodiversidad.

Contrastando con la información emitida por MARN-OIR, y en base a información obtenida de consultas directas con las 12 organizaciones Comanejadoras que permanecen de forma ininterrumpida en la gestión de las ANP, reportan que tienen uno o dos Guarda Recursos pagados con fondos propios y en alianza con otros socios, pero estos no son tomados en cuenta, cuantificados y reflejados en los informes manejados por el MARN, contrariando lo estipulado en LANP art. 67 “Estos podrán ser empleados públicos pagados por el Estado o por sectores no gubernamentales debiendo estar autorizados por el MARN”;





apegado a lo anterior hasta antes del 2010 la Unidad de Guarda Recursos la constituía los aportados por el estado y los aportados por las organizaciones Comanejadoras. Estas organizaciones siguen gestionando las ANP pese a que el MARN no ha renovado sus convenios de cooperación técnica, a excepción de dos que reportan que firmaron la renovación de sus convenios.

Es importante que MARN integre a la Unidad de Guarda Recursos y cuantifique a los Guarda Recursos que están siendo provistos por las Comanejadoras aunque sean pocos, ya que de acuerdo a la Ley deben de gozar del mismo estatus, derechos y apoyos como los estatales tal como operaba desde sus inicios hasta el 2010. También lo anterior permitiría tener un dato real de la cantidad de Guarda Recursos trabajando en las ANP ya sean estatales o privados.

## Financiamiento

No se cuenta con información sistematizada en el MARN del financiamiento y sus fuentes, y la poca que hay se encuentra de forma dispersa entre las fuentes que han apoyado el proceso de gestión de las ANP desde sus inicios. Lo anterior limita el análisis de este componente importante y decisivo para la gestión y manejo de las ANP. Dado lo anterior se ha elaborado algunos gráficos para el análisis de este basado en la poca información disponible recopilada; para lograr realizar una aproximación general de su estado y de cómo incide en la dinámica de la gestión de la ANP.

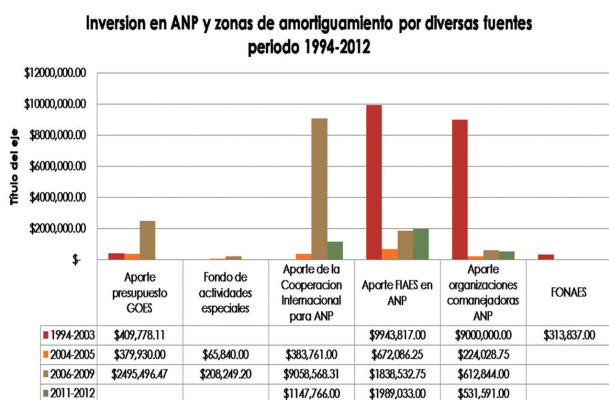


Gráfico 7 Elaboración propia

Como se puede observar en el gráfico 7 las principales fuentes de apoyo y financiamiento para la gestión de las ANP han provenído de tres fuentes

principales en el periodo 1994-2012 y son: las Organizaciones Comanejadoras, la Cooperación internacional y FIAES.

Así mismo también se puede observar en el gráfico 8 que ha habido alguna inversión entre el 2009-2014 en algunas Reservas de Biosfera y Sitios Ramsar, proveniente principalmente de GEF-PNUD.

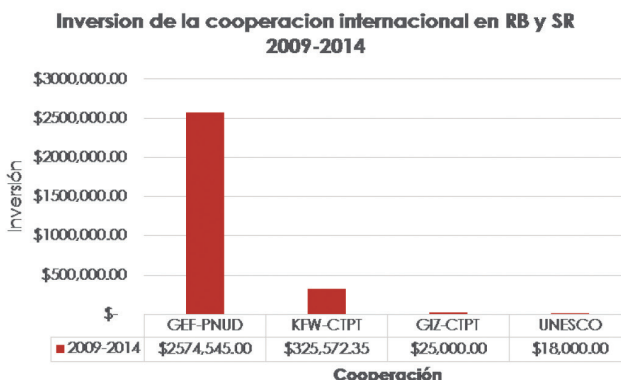


Gráfico 8 Elaboración propia

Debido al cambio de prioridades en la gestión ambiental del país dentro de las cuales no se contempla al SANP, las fuentes de financiamiento nacional e internacional para su apoyo desde el 2009 han disminuido significativamente como se puede observar en el gráfico 8.

Lo anterior significa menor cobertura, protección, gestión y manejo de estos territorios que constituyen el patrimonio natural de El Salvador. Así mismo ha constituido un debilitamiento en las capacidades de las organizaciones aliadas (Comanejadoras) para gestionar a las ANP y sus zonas de amortiguamiento.

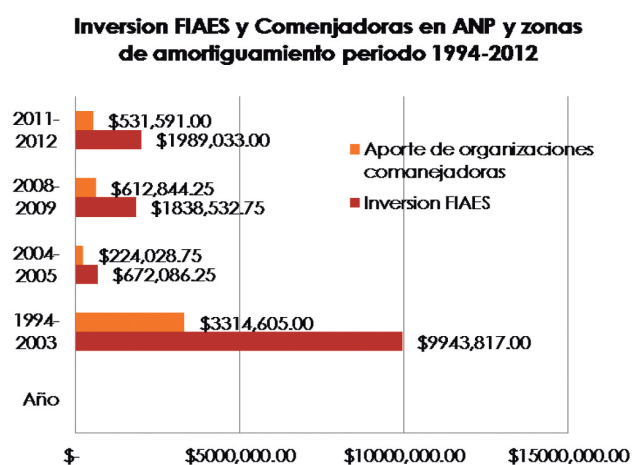


Gráfico 9 Elaboración propia



La dependencia de una sola fuente de financiamiento FIAES de la mayoría de organizaciones Comanejadoras, lo cual puede observarse en el gráfico 9, ha constituido una clara vulnerabilidad y falta de sostenibilidad tanto del MARN y de dichas organizaciones vinculadas a los procesos de gestión y manejo de las ANP.

#### Inversión FIAES en RB, SR, AC periodo 2013-2014

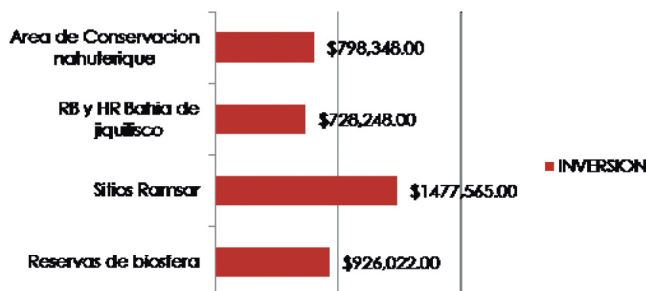


Gráfico 10 Elaboración propia

Lo anterior porque FIAES cambia constantemente la visión y estrategia de su inversión en función de las prioridades de los gobiernos de turno, lo cual puede verse claramente en las dos gráficas 9 y 10, pues entre el periodo 1994-2012, las ANP constituyeron uno de los rubros principales de la inversión FIAES; mientras que para el periodo 2013-2014 la inversión se enfoca en RB y SR, y se excluye a las ANP de ser elegibles para proyectos financiados por FIAES; tal como se observa en la gráfica 10.

En cuanto a Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) que se creó en 1994, como una entidad adscrita al MARN, y que debería estar apoyando a las ANP, y que por el contrario es casi imperceptible su % de inversión en estas, pasa una situación similar que cambia visión y prioridades con cada gobierno de turno, a pesar que su razón de ser debería responder a apoyar a dar respuestas a la realidad ambiental del país.

### Áreas Naturales Protegidas y Cambio Climático.

Las ANP en El Salvador ya están siendo impactadas por el cambio climático; como resultado de las manifestaciones y efectos de este fenómeno a nivel nacional, que exacerban los bajos niveles de

tolerancia climática, es decir resiliencia y capacidad de adaptación, debidos a las condiciones de tipo socio-económico, socio-cultural, institucionales y políticas sobre el SANP del país, las cuales han sido ampliamente abordadas en los capítulos anteriores a este informe.

#### Hectáreas afectadas en ANP y ZA por incendios forestales

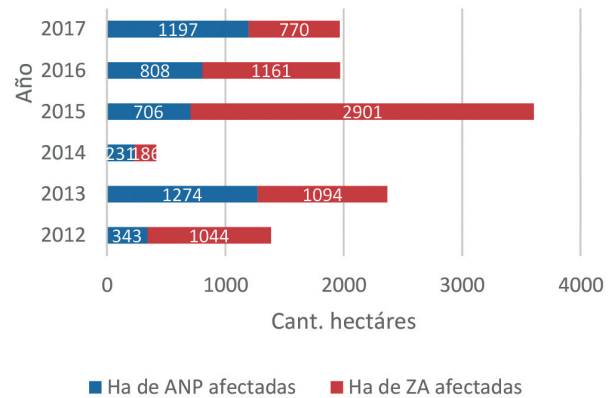


Gráfico 11. MARN 2017, Elaboración propia con datos MARN.

Se debe considerar que no existen estudios reportados y registrados públicamente, sobre los efectos e impactos del cambio climático en ANPs específicas del país. No obstante, la literatura sobre cambio climático hace reportes de manera general, pudiendo ser útil para la planificación, proyección y gestión de medidas de respuesta en adaptación para cada una de las ANPs del país y bajo las condiciones específicas a nivel nacional y local.

### Efectos del cambio climático sobre las ANPs en El Salvador

Derrumbes, deslizamientos y deslaves, Inundaciones, aumento del cauce de los ríos y mayor escorrentía, erosión del suelo y costas, salinización de acuíferos y cauces fluviales, disminución de la humedad, capacidad de infiltración y almacenaje de agua en el suelo, aumento de la humedad relativa del aire. Vendavales, incendios forestales.

### Impactos potenciales del cambio climático sobre las ANPs en El Salvador

Impactos en la composición: Extinciones locales, expansión, traslado, sustitución, traslado, invasión, aumento niveles de mortalidad de especies y Pérdida de la diversidad genética.



Impactos en la estructura: Pérdida, perturbaciones, fragmentación, degradación y modificación de ecosistemas y hábitat.

Impactos en la función: Conversión de los ecosistemas forestales en emisores de CO<sub>2</sub>, surgimiento y mayor incidencia de plagas y enfermedades, anomalías en el desarrollo y comportamiento de especies de animales y plantas nativas, desorganización de la cadena alimenticia, cambios en las interacciones de las especies, retrasos o adelantos de ciclos reproductivos, cambios en el tamaño y la forma de los cuerpos de organismos.

En El Salvador, es indiscutible que los impactos, atribuibles al cambio climático, sobre la biodiversidad y los ecosistemas de las ANP del país ya están ocurriendo. Para 2080 se ha proyectado que todos los ecosistemas y especies de Centroamérica y República Dominicana podrían quedar en condiciones fuera de su zona de habitabilidad natural; y para El Salvador se proyectan reducciones del índice de biodiversidad potencial (probabilidad de encontrar más biodiversidad, integrando variables climáticas y de territorio). Los escenarios de impactos del cambio climático en la biodiversidad y en los bosques y ANPs en El Salvador, proyectan que bajo un escenario tendencial A2 (RCP8.5), en 2030 habría una reducción de 3.56% en el índice de abundancia media de especies (abundancia remanente de la abundancia original de especies). Los bosques de El Salvador experimentarían reducciones netas de aproximadamente 2.61% y las ANPs sufrirían una mayor degradación en la costa del Pacífico (Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL 2011, CATHALAC 2008). Con un escenario tendencial de emisiones de GEI, los árboles están creciendo menos y produciendo más CO<sub>2</sub> como resultado del aumento de la temperatura, pues se dificulta la fotosíntesis y se facilita la respiración de las plantas (Clark 2004).

En cuanto a las evaluaciones del monitoreo de la eficiencia del Manejo de las ANP que se debe realizar anualmente por el MARN en cumplimiento al art. 18 de la LANP, con el objeto de medir el grado de avance de los instrumentos de gestión, así como saber sobre el estado de los ecosistemas y biodiversidad en cada ANP, existen dos versiones: Por un lado MARN a través de la OIR en Dic. 2016, declara en reserva la entrega de los documentos

resultado del monitoreo a la eficiencia en el manejo de las ANP, cuando en una respuesta previa la misma OIR envió el listado de las ANP a las que supuestamente se les había realizado la evaluación; pero al solicitar los documentos técnicos de respaldo se recibe la respuesta que dichos “documento se declararan en reserva durante un año”. Por el otro lado al consultar a las Comanejadoras que aún tienen presencia en algunas ANP afirman que el MARN no ha realizado dicha evaluación desde el 2011 en las ANP en las que mantienen presencia. Los informes técnicos resultado de la evaluación a la eficiencia en el manejo de las ANP son imprescindible para tener información actualizada, sobre el estado de los componentes de las ANP y su gestión.

## Conclusiones y Pautas

De acuerdo a la información encontrada y analizada se puede sustentar que las instituciones del Estado salvadoreño responsables por ley de la gestión de las ANP-SANP y las otras estrategias de conservación vinculadas, han desatendido sus funciones en la continuidad de la consolidación de las estrategias de conservación, preservación y conectividad de la biodiversidad, ecosistemas, y consecuentemente la debida gestión de los bienes naturales comunes que sostienen la vida.

Las instituciones del estado Salvadoreño responsables de la legalización del SANP han incumplido el mandato legal asignado, por lo que es necesario la actuación de oficio del ministerio público con el objeto de investigar dicho incumplimiento, para que sustentado en los hechos se deduzcan las responsabilidades del Estado salvadoreño por omisión, negligencia e incumplimiento; lo cual ha afectado la calidad y funciones ecológicas de los ecosistemas y biodiversidad contenidos en las ANP que constituyen el patrimonio natural del país; traduciéndose en disminución y disponibilidad de los bienes naturales comunes que sustentan la vida en todas sus formas en El Salvador.

El Estado salvadoreño debe retomar como una acción prioritaria el cumplimiento de lo establecido en los art. 9 y 62 de la LANP y proceder a completar la incorporación de Los bosques salados



(manglares) considerados como bienes nacionales y forman parte del patrimonio natural del Estado. Los humedales continentales y artificiales, cráteres, lavas, farallones, lagos y lagunas, arrecifes coralinos y rocosos naturales o artificiales y acantilados ya que forman parte del patrimonio natural del Estado y se consideran bienes nacionales. Por lo que el MARN debe calificarlos y determinar su incorporación al SANP.

Dado que la LANP declara de interés social el establecimiento, manejo y desarrollo de las ANP, es fundamental la incorporación del enfoque de derechos al proceso de conservación, gestión y manejo sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad, ya que al ser estos los que garantizan los bienes naturales comunes que sustentan la vida en todas sus formas, y siendo las comunidades rurales usuarias directas de estos bienes y por ende las afectadas directas de las consecuencias que se derivan de la degradación de los ecosistemas y biodiversidad, constituye afectación a una serie de derechos humanos fundamentales: como el derecho al agua, a la alimentación, nivel de vida adecuado y medios de subsistencia, salud, medio ambiente, empleo, derechos políticos entre otros.

### Marco Legal

Dada la responsabilidad directa que le confiere la constitución, tratados internacionales, políticas y leyes de orden nacional en materia ambiental, de ecosistemas y biodiversidad; es imprescindible que El estado Salvadoreño a través de sus instituciones rectoras mandatadas por ley, avance en el cumplimiento del marco normativo que sigue siendo una deuda pendiente dado el grave deterioro ambiental en el que se encuentran los ecosistemas y biodiversidad en El Salvador; y que de no asumir las responsabilidades que le corresponden en materia ambiental, se verán aún más comprometidos los bienes comunes que sostienen la vida de los sistemas naturales y humanos, llegando a un punto de no retorno.

La institución rectora MARN debe priorizar de forma urgente la aprobación del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas la cual fue aprobada en 2005. Así mismo se debe aprobar el reglamento de la Ley de Protección a la Vida Silvestres aprobada

en 1994. La falta de ambos reglamentos de dos de las principales leyes que norman la gestión de los ecosistemas y la biodiversidad en El Salvador constituyen un grave incumplimiento por omisión y negligencia por parte del Estado salvadoreño, ya que repercute en la adecuada operativización y aplicación de ambas leyes.

El Estado salvadoreño debe de forma prioritaria rectificar, subsanar y revertir la exclusión y falta de integración de las estrategias de conservación de la biodiversidad oficial y vigente (SANP, AC, CB, RB, SR), en los principales nuevos instrumentos de gestión ambiental: PNMA y ENB, Oficializados a partir del 2012. La acción debe implicar revertir el enfoque utilitario, mercantilista, extractivista, antropocéntrico de dichos instrumentos; que los hace no aptos para la gestión, conservación, preservación y manejo sustentable de la biodiversidad y los ecosistemas.

### Biodiversidad

El Estado salvadoreño tiene la obligación de consolidar las áreas protegidas en el SANP, ya que son esenciales para la conservación de la biodiversidad en El Salvador pues de los 17 ecosistemas reportados para el país el 94% se encuentran representados en el SANP. Las ANP son pocas y de tamaño reducido por lo que su finalidad principal debe ser la protección y conservación de los hábitat naturales que las especies requieren para sobrevivir como una población viable.

El reducido tamaño de las pocas ANP de El Salvador requiere particular atención, pues esta limitación es uno de los factores más críticos para la biodiversidad por lo que es imprescindible que las ANP sean gestionadas de forma integrada en el marco de las 15 áreas de conservación, garantizando la gestión de las zonas de amortiguamiento y los corredores ecológicos que las interconectan para aumentar su resiliencia ante los efectos del cambio climático.

Es necesario avanzar en la generación de información sobre los ciclos de vida y las relaciones simbióticas y ecológicas de la mayoría de las especies de animales, plantas, algas, hongos entre





otros que viven en las ANP. Así mismo, sobre los movimientos diarios y estacionales de los animales entre las ANP y su zona de amortiguamiento, la salud del hábitat, la provisión de hábitat para especies migratorias,. Con el objeto de superar la brecha de información sobre aspectos ecológicos, bióticos y abióticos de las ANP; pues la falta de lo anterior dificulta el análisis del estado ecológico.

### **Participación Social**

Las instituciones del Estado salvadoreño responsables de la gestión de los ecosistemas y biodiversidad están mandatadas por Ley a promover la gestión compartida, que implica facilitar y apoyar de forma democrática, activa, inclusiva y equitativa la participación de la sociedad civil organizada en la gestión de las ANP, sus zonas de amortiguamiento, corredores ecológicos y la biodiversidad en general; lo cual implica también reconocer, sistematizar y divulgar dichos aportes. Para el caso de la gestión de ANP en los últimos 10 años no se ha promovido dicha participación, incumpliendo y contraviniendo: Art. 81 de LMA, art. 24 LANP, ENGANP y CB, ENPSANP, ALIDES, CBM, CDB. Así como el derecho de participación que como sociedad civil corresponde en los procesos de la gestión de la biodiversidad.

La sociedad civil organizada activa que trabaja y apoya los procesos de conservación y manejo de ecosistemas y biodiversidad para lograr una mayor efectividad es necesario se cohesione en redes autónomas e independientes, con identidad propia en la defensa de los ecosistemas y la biodiversidad contenidos en las ANP, AC, RB, SR, CB, y que tengan a la base realizar: Incidencia, fortalecer capacidades, desarrollar identidad y cultura de alianzas, defensa del territorio, contraloría y denuncia. Que sean generadoras de información técnica-científica, de saberes locales; y que sean oferentes de propuestas de pautas, procesos y experiencias vinculadas a la gestión y manejo de los ecosistemas y biodiversidad con enfoque: Ecosistémico, holístico, derechos, género, pueblos indígenas, niñez y juventud.

### **Cambio Climático**

El Estado salvadoreño debe integrar en sus diferentes instrumentos como políticas, estrategias, planes y programas de respuesta al cambio climático

las estrategias de conservación de la biodiversidad vigentes; ya que el SANP debidamente gestionado bajo el enfoque integrado en el marco de sus 15 áreas de conservación, y reforzado con la debida gestión de las 3 reservas de biosfera, los 7 sitios Ramsar y los 4 corredores biológicos, constituyen una parte esencial de la respuesta al cambio climático En El Salvador, ya que permite aumentar y fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y la biodiversidad para hacer frente a los efectos del cambio climático.

Las ANP debidamente gestionadas, conservadas, protegidas y manejadas pueden contribuir a la mitigación previniendo la pérdida y captar más dióxido de carbono de la atmósfera en los ecosistemas naturales. Ayudan a la adaptación manteniendo la integridad del ecosistema, protegen el clima local, reducen riesgos e impactos de eventos extremos como tormentas, sequías y aumento del nivel del mar. Así mismo mantienen y garantizan la provisión de los bienes naturales comunes que ayudan a la biodiversidad y las poblaciones humanas a adaptarse a los cambios relacionados con: suministro de agua, alimento, enfermedades, pesca, producción agrícola, generados por el cambio climático.

El Estado salvadoreño debe asegurar la gestión eficaz de las ANP, de lo contrario no serán lo suficientemente resistentes contra los efectos del cambio climático y contribuir de forma positiva a las estrategias de respuesta. Aumentando el tamaño y conexión ecológica, restaurando conectividad, eficacia en la gestión y adecuada gobernanza, se podría aumentar su resiliencia para proteger los ecosistemas y biodiversidad ante los efectos del cambio climático.

### **Financiamiento**

El Estado salvadoreño debe asegurar una fuente sostenible en el tiempo para el financiamiento de las ANP, a través de la creación de un fideicomiso u otro mecanismo con fondos de diversas fuentes (de multas y litigios ambientales ganados por el Estado, contribución de juntas de agua, cooperativas, donaciones del público, cooperación y otros) que sea exclusivo para el apoyo de la gestión de las ANP, zonas de amortiguamiento y corredores ecológicos que las interconectan en el contexto del



Área Conservación, Reserva de Biosfera y Sitios Ramsar. Dicho fondo podría ser administrado por FONAES debidamente auditado, con contraloría efectiva y vinculante de las organizaciones de la sociedad civil.

Emprender iniciativas solidarias de recaudación entre organizaciones y comunidades basadas en opciones de turismo especializado tales como: ecoturismo, observación de aves, observación de anfibios, tour especializados de botánica entre otros.

El FIAES y FOANES son fondos ambientales creados para contribuir a la conservación de la biodiversidad en El Salvador, por lo que es importante que sean revisadas sus actuales políticas internas reenocadas en función de sus orígenes y objetivos, para determinar si sus inversiones actuales cumplen con el objetivo primario de su razón de ser.

### **Sistematización de la Información**

Es imprescindible la sistematización adecuada de la información concerniente a los ecosistemas y biodiversidad; ya que aun en la poca información que existe la Inexactitud de datos en informes oficiales de las ANP y otros vinculados a la gestión de la biodiversidad de diferentes periodos realizados por la institucionalidad nacional y por organismos internacionales, hace difícil contar con información confiable, lo cual constituye un vacío para la adecuada y necesaria información de la que debe disponer el estado mismo, la población, actores y sectores interesados y población en general.

Debe haber el debido esfuerzo por parte del MARN de examinar, corroborar, ordenar y sistematizar la información referente a las ANP, en cumplimiento al art. 13 de la LANP. De igual manera es necesario establecer un registro claro relacionado a las Áreas de Conservación, Reservas de Biosfera, Corredores Biológicos, humedales y biodiversidad en general.

El ente rector MARN debe cumplir con informar de forma oportuna, veraz, exacta y eficaz sobre el estado de las ANP, AC, RB, CB, SR. Del mismo modo se debe de contar con informes actualizados del estado del conocimiento de la biodiversidad en

El Salvador, necesario para examinar los avances, retos, y desafíos que implica la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad en el país, ya que en cuanto a este tema solamente se cuenta con un último informe del 2005.

El ente rector de las ANP del estado Salvadoreño debe poner a disposición del público de manera transparente y oportuna la información concerniente a la evaluaciones resultado del monitoreo de la eficiencia en el manejo de las ANP, que por mandato de ley le corresponde realizar cada año en cada una de las ANP del SANP. Con el objeto de contar con información actualizada sobre la gestión de las ANP.



## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Legislativa de El Salvador. (1998). *Ley de Medio Ambiente*.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2005). *Ley de Áreas Naturales Protegidas*.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2011). *Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial*.
- Asamblea Leislativa de El Salvador. (2001). *Ley de Conservación de Vida Silvestre*.
- Asamblea Leislativa de El Salvador. (2012). *Política Nacional del Medio Ambiente*.
- Asociación GAIA El Salvador. (2015). *Guía metodológica del Diplomado: Mujeres, Genero, Medio Ambiente y la Sustentabilidad Ambiental*. San Salvador.
- Asociación Gaia El Salvador. (junio de 2017). *Estado de la Getion de las Áreas Naturales Protegidas y otras Estrategias de Conervación de la Agenda Verde de El Salvador*. San Salvador.
- CCAD/MARN Nohemy Ventura y otros. (2000). *Mapeo de vegetación natural de los ecosistemas terrestres y acuáticos de Centroamérica. Capitulo El Salvador*.
- CCAD-PNUD/GEF . (2000-2005). *Proyecto Para la Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano*.
- Comisión Centroamericana del Ambiente y Desarrollo CCAD. (2005). *Programa Estaratégico Regional de Trabajo en Áreas Protegidas Resumen*.
- Comisión Centroamericana del Ambiente y Desarrollo CCAD. (2005). *Programa Estratégico Regional pra la Conectividad Resumen*.
- Comisión Centroamericana del Ambiente y Desarrollo CCAD. (2005). *Programa Estratégio Regional de Monitorio y Evaluación de la Biodiversidad Resumen*.
- FAO. (2003). *Estado de la Diversidad Biológica de los Arboles y Bosques en El Salvador*.
- FAO. (2004). *Estudio de tendencias y perspectivas del sector forestal en América Latina Documento de Trabajo, Informe nacional El Salvador*.
- Henríquez, Vladen. (2009). *Las KBAs de El Salvador: Las Áeas de importancia para la conservación de la Biodiversidad*. El Salvador.
- MAG. (2012). *Politica Forestal de El Salvador 2011-2030*.
- MARN . (marzo de 2010). *III Informe Nacional de Áreas Naturales Protegidas*.
- MARN - UICN. (2005). *Estado de la Gestión Compartida de Áreas Protegidas en El Salvador*.
- MARN. (2003). *Áreas naturales Protegidas y Humedales de El Salvador*.
- MARN. (2003). *Estrategia Nacional para la Participación de la Sociedad en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas*.
- MARN. (2004). *Política de Áreas Naturales Protegidas*. San Salvador.
- MARN. (2005). *Estrategia Nacional de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico*. San Salvador.
- MARN. (2006). *2do Informe Nacional del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de El Salvador. Resumen Ejecutivo*.
- MARN. (2006). *Manual de Aplicación de la Estrategia para el Monitoreo de la Eficiencia del Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador*.
- MARN. (2010). *Informe de Labores 2009-2010*.
- MARN. (2011). *Informe de Labores 2010-2011*.
- MARN. (2012). *Informe de Labores 2011-2012*.



MARN. (2015). *Informe de Labores 2014-2015*.

MARN. (2016). *Informe de Labores 2015-2016*.

MARN. (2016). Informe de Labores Junio 2015 - 2016. San Salvador.

MARN. (Diciembre de 2016). Resolución MARN-OIR No 347-2016.

MARN. (enero de 2017). Resolución MARN-OIR No 001-2017.

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). (2011). *Propuesta de Política Forestal para El Salvador 2011-2030*.

#### ARTICULOS

Berta Medrano GAIA . (2016). Áreas Naturales Protegidas de El Salvador.

Berta Medrano GAIA 2015. (s.f.). Reserva de Biosfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad (RBTF).

Hernández Machado, M. J., & Medrano Mejía, B. G. (2012). El corredor biológico trinacional montecristo: una estrategia regional de conectividad, conservación y desarrollo sostenible. *Revista Red Parques No3*.



## **Autores**

### **Berta Medrano**

Arquitecta, fundadora y Directora de Gaia El Salvador; con Post grado en Análisis del paisaje, gestión, ordenación y planificación territorial. Especialización en: Gestión de Corredores Biológicos, Áreas Naturales Protegidas, Reservas de Biósfera, Desarrollo local con enfoque de género.

Así mismo con formación y experiencia en: Dirección Ejecutiva y gerencial, Gestión de Ecosistemas, Biodiversidad y Paisajes, Áreas de Conservación, Desarrollo sustentable. Género y Medioambiente. Incidencia política local, nacional y regional. Cambio Climático con énfasis en biodiversidad; formulación y gestión de proyectos nacionales e internacionales; Gestión, dirección e implementación de plataformas de gestión multi-actores y multinivel; Normativa ambiental nacional e internacional.

### **Javier Hernández.**

Arquitecto y ambientalista, fundador y Presidente de la Asociación Gaia El Salvador. Especialista con formación y experiencia en: Gestión y manejo territorial ambiental, Áreas Naturales Protegidas, Corredores Biológicos, Reservas de Biósfera, Sitios RAMSAR. Dirección Ejecutiva, Gerencia de ciclo de proyectos. Gestión de Áreas de Conservación a través del enfoque por ecosistemas y desarrollo socio ambiental; Planificación estratégica; Marco normativo ambiental nacional y regional. Elaboración de planes de gestión y diagnósticos socio ambientales. Diseño y ejecución de proyectos. Experiencia en gestión e implementación de procesos de tejido social en comunidades de Zonas de Amortiguamiento y Región de Influencia, así como de integración Mesoamericana y Regional. Arquitectura Bioclimática.

## **Impresión**

© 2017 Friedrich-Ebert-Stiftung FES (Fundación Friedrich Ebert)

Dirección: Pasaje Bella Vista No. 426, entre 9ª. Calle Poniente y 9ª. Calle Poniente bis, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador, Centro América

Apartado Postal: 1419

Teléfonos: (503) 2263-4342 / 2263-4339 /

Fax: (503) 2263-4347

e-mail: [elsalvador@fesamericacentral.org](mailto:elsalvador@fesamericacentral.org)

[www.fesamericacentral.org](http://www.fesamericacentral.org)

Responsable: Flor de María Alvarez de Goitia, Coordinadora de Programas

La Fundación Friedrich Ebert (en alemán Friedrich Ebert Stiftung, FES) es una fundación política alemana que ofrece espacios de debate en más de 100 países del mundo y que tiene oficinas en todos los países de América Central. Su objetivo es fortalecer la democracia y la justicia social y, para estos efectos, coopera con actores políticos, sindicales y sociales de diversa índole en todo el mundo.

[www.fesamericacentral.org](http://www.fesamericacentral.org)

Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Friedrich Ebert Stiftung.

**ANÁLISIS - ISSN: 2413-6611**